

ADMINISTRACION DEL ESTADO**MINISTERIO DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
DIRECCION GENERAL DEL SECTOR FERROVIARIO
MADRID**

Resolución de la Dirección General del Sector Ferroviario por la que se abre Información Pública y se convoca a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas correspondientes al Expediente de Expropiación Forzosa 315ADIF2398 motivado por las obras del "Proyecto constructivo para la renovación de vía, actuaciones puntuales en infraestructura y adaptación de gálibo de pasos superiores del tramo Bobadilla – Ronda, p.k. 26+500 a p.k. 69+583 de la línea Bobadilla - Algeciras" en los términos municipales de Campillos, Teba, Almargen, Cañete la Real, Ronda (Málaga) y Setenil de las Bodegas (Cádiz).

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, el 27 de diciembre de 2023 insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de referencia, aprobado el 28 de noviembre de 2022.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario), siendo por tanto de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Dirección General del Sector Ferroviario ha resuelto abrir información pública durante un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en la sede del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, Secretaría General de Transporte Terrestre, Dirección General del Sector Ferroviario, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana 67, 28071 Madrid; en ADIF-Alta Velocidad, Subdirección de Expropiaciones, Avda. Pío XII, 110 (Caracola nº 18), 28036 Madrid; en los respectivos Ayuntamientos y Subdelegaciones o Delegaciones del Gobierno afectados. Además, podrá consultarse el Anejo de Expropiaciones vía web en el apartado de Ministerio/Participación Pública de la web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (www.mitma.es) y en el apartado de Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

Del mismo modo, se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CAÑETE LA REAL

Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie Parcela (M ²)	Expropiación (M ²)	Servidumbre (M ²)	Ocupación Temporal (M ²)	Naturaleza del Bien	Fecha/ Hora Actas Previas A La Ocupación
Y-29.0350-0002-C00	40	17	Peñalver Rodríguez-Acosta, Francisco Miguel	AV de la Constitución 5 Es: 1 Pl: 06 Pt: B 18001 Granada	788184	0	0	274	Rústico	20-03-2024 / 13:30
Y-29.0350-0003-C00	40	16	Serrano Olid, Rafael	CL Álamos 14 29330 Almargen (Málaga)	156647	0	0	5604	Rústico	20-03-2024 / 16:30
Y-29.0350-0004-C00	40	18	Los Ranchos Agropecuaria SL	CR El Saucejo 29330 Almargen (Málaga)	759665	0	0	82	Rústico	20-03-2024 / 09:00
Y-29.0350-0054-C00	39	4	Los Ranchos Agropecuaria SL	CR El Saucejo 29330 Almargen (Málaga)	310086	953	0	4263	Rústico	20-03-2024 / 09:00
Y-29.0350-0057-C00	39	9	Los Ranchos Agropecuaria SL	CR El Saucejo 29330 Almargen (Málaga)	425278	199	0	1373	Rústico	20-03-2024 / 09:00
Y-29.0350-0058-C00	30	20	Sepúlveda Vicario, Pilar; González Sepúlveda, María Francisca; González Sepúlveda, Remedios	CL Ronda 20 CL Arcángeles 49 Es:2 Pt:00 Pt:A1 CL Jorge Manrique 4 Es:2 Pl:02 Pt:I 11692 Setenil de las Bodegas (Cádiz) 29018 Málaga 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)	47191	614	0	2385	Rústico	20-03-2024 / 17:15
Y-29.0350-0060-C00	55	4	Carrillo de Mendoza Pérez de Guzmán, Juan (Herederos de)	CL San Salvador 5 41013 Sevilla	53828	0	0	236	Rústico	20-03-2024 / 09:00
Y-29.0350-0101	7	68	Gil Palop, Concepción (Herederos de)	CL Marqués de Larios 6 Pl:4 Pt:01 29005 Málaga	31497	24	0	31	Rústico	20-03-2024 / 16:30
Y-29.0350-0102	40	24	Serrano Olid, Antonio	CL Cortina de la Estación 12 29330 Almargen (Málaga)	332011	0	0	4364	Rústico	20-03-2024 / 17:15
Y-29.0350-0103	40	3	García Fernández, Juan Modesto	PZ María Auxiliadora 27 29330 Almargen (Málaga)	51400	0	0	1665	Rústico	20-03-2024 / 11:15
Y-29.0350-0104	40	15	García Fernández, Juan Modesto	PZ María Auxiliadora 27 29330 Almargen (Málaga)	303512	67	0	2296	Rústico	20-03-2024 / 11:15
Y-29.0350-0105	55	2	Carrillo de Mendoza Pérez de Guzmán, Juan (Herederos de)	CL San Salvador 5 41013 Sevilla	30974	546	0	412	Rústico	20-03-2024 / 09:00
Y-29.0350-0106	55	9010	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	PZ San Juan de la Cruz 10 28003 Madrid	475	0	0	295	Rústico	20-03-2024 / 18:00
Y-29.0350-0107	8	5	Romero Fernández, Julia	AV San Isidro 2 Es:1 Pl:05 Pt:D 29018 Málaga	14946	181	0	378	Rústico	20-03-2024 / 13:30
Y-29.0350-0108	8	6	Fernández Guerrero, Gregorio; Fernández Guerrero, Cayetano; Fernández Guerrero, Elvira; Fernández Guerrero, Milagros	CL Pedro Gómez Chaix 5 Es:2 Pl:01 Pt:A CL Francisco Tomás y Valient 1 Bl:5 Pl:04 Pt:A CL Molivent 17 Es:1 Pl:03 Pt:12 CL Pelayo 1 Pl:04 Pt:B 29007 Málaga 29010 Málaga 03140 Guardamar del Segura (Alicante)	22739	0	0	586	Rústico	20-03-2024 / 10:30

Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie Parcela (M ²)	Expropiación (M ²)	Servidumbre (M ²)	Ocupación Temporal (M ²)	Naturaleza del Bien	Fecha/ Hora Actas Previas A La Ocupación
Y-29.0350-0109	7	9023	Junta de Andalucía Consejería de la Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa	Palacio de San Telmo, PS de Roma, S/N 41001 Sevilla	3068	0	0	18	Rústico	20-03-2024 / 18:00
Y-29.0350-0110	8	8	Gestiones y Desarrollos Patrimoniales	CL Juan Esplandiu 11 28007 Madrid	12450	122	0	315	Rústico	20-03-2024 / 12:00
Y-29.0350-0111	8	7	Guerrero Verdugo, Carlos	CL Albéniz 8 Es:4I Pl:Z 48903 Barakaldo (Vizcaya)	3311	32	0	41	Rústico	20-03-2024 / 12:45
Y-29.0350-0112	7	9014	Junta de Andalucía Consejería de la Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa	Palacio de San Telmo, PS de Roma, S/N 41001 Sevilla	5322	7	0	9	Rústico	20-03-2024 / 18:00
Y-29.0350-0113	39	14	Los Ranchos Agropecuaria SL	CR El Saucejo 29330 Almargen (Málaga)	135277	0	0	2141	Rústico	20-03-2024 / 09:00
Y-29.0350-0114	39	13	González Flores, Isabel; Serrano Olid, Francisco (Herederos de); Serrano González, Francisco; Serrano González Antonio; Serrano González, Miguel	CL Juan de Toro 26 Es:0I Pl:00 Pt:01 CL Mártires 38 CL Juan de Toro 26 Es:0I Pl:00 Pt:02 CL Menéndez Pelayo 8 CL Magnolia 16 29330 Almargen 29200 Antequera (Málaga)	178780	0	0	903	Rústico	20-03-2024 / 12:00
Y-29.0350-0115	40	23	Serrano Olid, Rafael	CL Álamos 14 29330 Almargen (Málaga)	332664	0	0	5844	Rústico	20-03-2024 / 16:30
Y-29.0350-0116	40	9001	Desconocido	Desconocido	1584	0	0	406	Rústico	20-03-2024 / 18:00
Y-29.0350-0117	40	4	Fernández Torres, Aurora	PD Juan de la Madre Polígono 35 Parcela 3 29340 Cañete la Real (Málaga)	2710	0	0	92	Rústico	20-03-2024 / 16:30
Y-29.0350-0118	40	7	Fernández García, Amparo (Herederos de)	CL Juan de Toro 17 29330 Almargen (Málaga)	23268	0	0	666	Rústico	20-03-2024 / 09:45
Y-29.0350-0119	40	5	Fernández García, Amparo (Herederos de)	CL Juan de Toro 17 29330 Almargen (Málaga)	30074	0	0	64	Rústico	20-03-2024 / 09:45
Y-29.0350-0120	40	8	García Torres, Juan (Herederos de)	CL Muelle 34 29330 Almargen (Málaga)	46511	68	0	712	Rústico	20-03-2024 / 11:15
Y-29.0350-0121	40	11	Chinchurreta Guerrero, Andrés	PZ María Auxiliadora 10 29330 Almargen (Málaga)	111975	397	0	2935	Rústico	20-03-2024 / 13:30
Y-29.0350-0122	42	8	Fernández Romero, Julia; Romero Fernández, Julia; Romero Fernández, Eduardo (Herederos de)	PZ María Auxiliadora 14 AV San Isidro 2 Es:1 Pl:05 Pt:D CL Edificio Ábaco 51 Pl:03 Pt:F 29330 Almargen (Málaga) 29018 Málaga 29640 Fuengirola (Málaga)	1192461	77	0	2892	Rústico	20-03-2024 / 10:30
Y-29.0350-0123	42	3	Romero López, Francisco	CL Atalaya 1 29340 Cañete la Real (Málaga)	19582	64	0	1037	Rústico	20-03-2024 / 16:30
Y-29.0350-0124	42	9002	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	PZ San Juan de la Cruz 10 28003 Madrid	709	63	0	16	Rústico	20-03-2024 / 18:00
Y-29.0350-0125	42	4	Fernández Romero, Julia; Romero Fernández, Julia; Romero Fernández, Eduardo (Herederos de)	PZ María Auxiliadora 14 AV San Isidro 2 Es:1 Pl:05 Pt:D CL Edificio Ábaco 51 Pl:03 Pt:F 29330 Almargen (Málaga) 29018 Málaga 29640 Fuengirola (Málaga)	17406	55	0	346	Rústico	20-03-2024 / 10:30
Y-29.0350-0126	34	56	Romero López, Francisco	CL Atalaya 1 29340 Cañete la Real (Málaga)	3449	0	0	4	Rústico	20-03-2024 / 16:30
Y-29.0350-0127	34	9009	Junta de Andalucía Consejería de la Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa	Palacio de San Telmo, PS de Roma, S/N 41001 Sevilla	7470	0	0	83	Rústico	20-03-2024 / 18:00
Y-29.0350-0128	42	6	Fernández Romero, Julia	PZ María Auxiliadora 14 29330 Almargen (Málaga)	67601	123	0	1540	Rústico	20-03-2024 / 10:30
Y-29.0350-0129	42	9004	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	PZ San Juan de la Cruz 10 28003 Madrid	6376	71	0	21	Rústico	20-03-2024 / 18:00
Y-29.0350-0130	56	14	Rivera Álvarez, Alejandro (Herederos de)	CJ Venta Del Ojo 29340 Cañete la Real (Málaga)	30712	20	0	794	Rústico	20-03-2024 / 12:45
Y-29.0350-0131	56	12	Gamarro López, Carmen	CL Alameda 91 29340 Cañete la Real (Málaga)	7132	0	0	284	Rústico	20-03-2024 / 11:15

Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie Parcela (M ²)	Expropiación (M ²)	Servidumbre (M ²)	Ocupación Temporal (M ²)	Naturaleza del Bien	Fecha/Hora Actas Previas A La Ocupación
Y-29.0350-0132	32	9006	Junta de Andalucía Consejería de la Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa	Palacio de San Telmo, PS de Roma, S/N 41001 Sevilla	15765	0	0	21	Rústico	20-03-2024 / 18:00
Y-29.0350-0133	56	23	Cabaña Gil, Dolores; Valiente Martínez, Miguel	BR de la Atalaya 29340 Cañete la Real (Málaga)	53687	0	0	866	Rústico	20-03-2024 / 09:00
Y-29.0350-0134	30	9005	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	PZ San Juan de la Cruz 10 28003 Madrid	10390	115	0	96	Rústico	20-03-2024 / 18:00
Y-29.0350-0135	30	21	Septúlveda Vicario, Pilar	CL Ronda 20 11692 Setenil de las Bodegas (Cádiz)	785219	15	0	364	Rústico	20-03-2024 / 18:00
Y-29.0350-0136	55	5	Jiménez Moreno, Carmen	MN Municipio 29340 Cañete la Real (Málaga)	8213	0	0	432	Rústico	20-03-2024 / 12:45
Y-29.0350-0137	55	9002	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	PZ San Juan de la Cruz 10 28003 Madrid	1111	0	0	11	Rústico	20-03-2024 / 18:00
Y-29.0350-0138	55	7	Carrillo de Mendoza Pérez de Guzmán, Juan (Herederos de)	CL San Salvador 5 41013 Sevilla	41853	0	0	1387	Rústico	20-03-2024 / 09:00
Y-29.0350-0139	30	54	Rivera Velasco, Antonia	MN Municipio 29340 Cañete la Real (Málaga)	26811	370	0	1237	Rústico	20-03-2024 / 16:30
Y-29.0350-0140	28	30	Carrillo De Mendoza Pérez De Guzmán, Juan (Herederos de)	CL San Salvador 541013 Sevilla	2932505	0	0	6901	Rústico	20-03-2024 / 09:00
Y-29.0350-0141	29	1	Rivera Velasco, Antonia	MN Municipio 29340 Cañete la Real (Málaga)	162082	298	0	6130	Rústico	20-03-2024 / 16:30
Y-29.0350-0142	8	9	Ruiz González, Dolores; González Fernández, José; Sánchez González, Cristina; González Barquero, Maite; González Barquero, Diego; González Romero, Juan; González Romero, Antonio; González Romero, Carmen; González Morgado, Dolores (Herederos de); González Fernández, Catalina; González Fernández, Virtudes (Herederos de)	AV Las Águilas 85 Es: 1 Pl:04 Pt:Dr CL San Luis 20 CL Don Cristian 42 Es:1 Pl:03 Pt A CL Juan de Toro 14 (D) AV de la Constitución 35 Es:5 Pl:06 Pt:A CL Alhamar 3 Es:1 Pl:03 Pt:B AV de la Constitución 3 Es:5 Pl:06 Pt:A CL Mártires 16 PZ María Auxiliadora 10 CL Montevideo 18 28044 Madrid 18140 La Zubia (Granada) 29007 Málaga 29330 Almargen (Málaga) 18014 Granada 18005 Granada 41013 Sevilla	654908	3570	0	712	Rústico	20-03-2024 / 18:00
Y-29.0350-0143	8	9005	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	PZ San Juan de la Cruz 10 28003 Madrid	4815	943	0	228	Rústico	20-03-2024 / 18:00
Y-29.0350-0144	8	1	González Fernández, José; Sánchez González, Cristina; González Barquero, Maite; González Barquero, Diego; González Romero, Juan; González Romero, Antonio; González Romero, Carmen; González Morgado, Catalina (Herederos de); González Morgado, Dolores (Herederos de); González Fernández, Catalina; González Fernández, Virtudes (Herederos de)	CL San Luis 20 CL Don Cristian 42 Es:1 Pl:03 Pt:A CL Juan de Toro 14 (D) AV de la Constitución 35 Es:5 Pl:06 Pt:A CL Alhamar 3 Es:1 Pl:03 Pt:B AV de la Constitución 3 Es:5 Pl:06 Pt:A CL Escalona 38 Es:1 Pl:01 Pt:B CL Mártires 16 PZ María Auxiliadora 10 CL Montevideo 18 18140 La Zubia (Granada) 29007 Málaga 29330 Almargen (Málaga) 18014 Granada 18005 Granada 28024 Madrid 41013 Sevilla	5823	3919	0	884	Rústico	20-03-2024 / 12:00
Y-29.0350-0145	8	9003	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	PZ San Juan de la Cruz 10 28003 Madrid (Madrid)	12586	3950	0	40	Rústico	20-03-2024 / 18:00
Y-29.0350-0146	9	7	Barquero Lora, Isabel	CL Cardenal Espínola 3 29340 Cañete la Real (Málaga)	607	607	0	0	Rústico	20-03-2024 / 09:00

Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie Parcela (M ²)	Expropiación (M ²)	Servidumbre (M ²)	Ocupación Temporal (M ²)	Naturaleza del Bien	Fecha/ Hora Actas Previas A La Ocupación
Y-29.0350-0147	9	9008	Desconocido	Desconocido	5172	1185	0	86	Rústico	20-03-2024 / 18:00
Y-29.0350-0148	9	6	Barquero Lora, Isabel	CL Cardenal Espínola 3 29340 Cañete la Real (Málaga)	25646	704	0	834	Rústico	20-03-2024 / 09:00
Y-29.0350-0149	9	82	Comino Ortega, María Carmen; Barquero Ayala Andrés	CL Calzada 10 41650 El Saucejo (Sevilla)	15372	1268	0	664	Rústico	20-03-2024 / 09:45
Y-29.0350-0150	9	8	Barquero Lora, Isabel	CL Cardenal Espínola 3 29340 Cañete la Real (Málaga)	118107	1783	0	1087	Rústico	20-03-2024 / 09:00
Y-29.0350-0151	7	9011	Desconocido	Desconocido	3308	0	0	21	Rústico	20-03-2024 / 18:00
Y-29.0350-0152	39	5	Los Ranchos Agropecuaria SL	CR El Saucejo 29330 Almargen (Málaga)	41480	0	0	463	Rústico	20-03-2024 / 09:00
Y-29.0350-0153	39	3	Los Ranchos Agropecuaria SL	CR El Saucejo 29330 Almargen (Málaga)	340085	13	0	3721	Rústico	20-03-2024 / 09:00
Y-29.0350-0154	56	8	Beltrán Martínez, Isabel; Rivera Beltrán, Gonzalo	BR Barriada Atalaya CL Francisco de Goya y Lucie 2 Es:2 Pl:03 Pt:B 29340 Cañete la Real (Málaga) 29400 Ronda (Málaga)	11884	0	0	487	Rústico	20-03-2024 / 09:00
Y-29.0350-0155	56	9001	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	PZ San Juan de la Cruz 10 28003 Madrid	1007	0	0	98	Rústico	20-03-2024 / 18:00
Y-29.0350-0156	56	7	Fernández Rivera, José María	CL Montecorto 1 Es:1 Pl:03 Pt:29 29400 Ronda (Málaga)	27559	0	0	212	Rústico	20-03-2024 / 18:00
Y-29.0350-0157	39	9009	Desconocido	Desconocido	4337	0	0	74	Rústico	20-03-2024 / 18:00
Y-29.0350-0158	40	1	Serrano Olid, Francisco (Herederos de)	CL Mártires 38 29330 Almargen (Málaga)	44882	0	0	462	Rústico	20-03-2024 / 18:00
Y-29.0350-0159	40	9	Fernández García, Aurora (Herederos de)	PZ María Auxiliadora 10 29330 Almargen (Málaga)	7672	0	0	1481	Rústico	20-03-2024 / 10:30
Y-29.0350-0160	40	10	Fernández García, Amparo (Herederos de)	CL Juan de Toro 17 29330 Almargen (Málaga)	8288	0	0	388	Rústico	20-03-2024 / 09:45
Y-29.0350-0161	40	9004	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	PZ San Juan de la Cruz 10 28003 Madrid	24973	0	0	13	Rústico	20-03-2024 / 18:00
Y-29.0350-0162	35	3	Fernández Torres, Aurora	PD Juan de la Madre Polígono 35 Parcela 3 29340 Cañete la Real (Málaga)	5047	0	0	312	Rústico	20-03-2024 / 16:30
Y-29.0350-0163	35	1	Domínguez Gallardo, Manuel Jesús	AV Cañete la Real 1 29340 Cañete la Real (Málaga)	26248	0	0	136	Rústico	20-03-2024 / 09:45
Y-29.0350-0164	42	1	Beltrán Ramírez, Joaquín (Herederos de)	CL Queipo De Llano 4 29340 Cañete la Real (Málaga)	2606	0	0	287	Rústico	20-03-2024 / 09:00
Y-29.0350-0165	42	2	Romero López, Francisco	CL Atalaya 1 29340 Cañete la Real (Málaga)	16817	96	0	612	Rústico	20-03-2024 / 16:30
Y-29.0350-0166	42	5	Agroganaderia Barquero Pernia SL	PR La Atalaya Cortijo El Ojo 29340 Cañete la Real (Málaga)	26849	0	0	1177	Rústico	20-03-2024 / 16:30
Y-29.0350-0167	42	9010	Desconocido	Desconocido	24409	0	0	36	Rústico	20-03-2024 / 18:00
Y-29.0350-0168	56	20	Rivera Morón, Alejandro	BR Barriada Atalaya 29340 Cañete la Real (Málaga)	36728	0	0	1694	Rústico	20-03-2024 / 13:30
Y-29.0350-0169	56	22	Rivera Álvarez, Alejandro (Herederos de)	CL Venta del Ojo 29340 Cañete la Real (Málaga)	20053	0	0	415	Rústico	20-03-2024 / 12:45
Y-29.0350-0170	56	9	Rivera Beltrán, Gonzalo	CL Francisco de Goya y Lucie 2 Es:2 Pl:03 Pt:B 29400 Ronda (Málaga)	8162	0	0	508	Rústico	20-03-2024 / 12:45
Y-29.0350-0171	56	9008	Desconocido	Desconocido	1004	0	0	219	Rústico	20-03-2024 / 18:00
Y-29.0350-0172	56	9013	Diputación de Málaga	CL Pacífico, 54 29004 Málaga	5267	0	0	10	Rústico	20-03-2024 / 18:00
Y-29.0350-0173	29	9001	Junta de Andalucía Consejería de la Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa	Palacio de San Telmo, PS de Roma, S/N 41001 Sevilla	11540	0	0	371	Rústico	20-03-2024 / 18:00

Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie Parcela (M ²)	Expropiación (M ²)	Servidumbre (M ²)	Ocupación Temporal (M ²)	Naturaleza del Bien	Fecha/ Hora Actas Previas A La Ocupación
Y-29.0350-0174	9	5	Fernández Guerrero, Gregorio; Fernández Guerrero, Cayetano; Fernández Guerrero, Elvira; Fernández Guerrero, Milagros	CL Pedro Gómez Chaix 5 Es:2 Pt:01 Pt:A CL Francisco Tomás y Valient 1 Bl:5 Pl:04 Pt:A CL Molivent 17 Es:1 Pl:03 Pt:12 CL Pelayo 1 PL:04 Pt:B 29007 Málaga 29010 Málaga 03140 Guardamar del Segura (Alicante)	7606	162	0	80	Rústico	20-03-2024 / 10:30
Y-29.0350-0175	9	4	González Morgado, Ana; González Morgado, Carmen (Herederos de); González Morgado, Dolores (Herederos de)	CL Juan de Toro 11 CL Juan de Toro 15 CL Mártires 16 29330 Almargen (Málaga)	31785	1876	0	480	Rústico	20-03-2024 / 12:45
Y-29.0350-0176	9	3	Hermanos Morgado Galiano, SC	CL Santa Ana 19 29330 Almargen (Málaga)	29294	2966	0	1328	Rústico	20-03-2024 / 12:45
Y-29.0350-0177	9	9011	Desconocido	Desconocido	1177	124	0	49	Rústico	20-03-2024 / 18:00
Y-29.0350-0178	40	22	Serrano Olid, Antonio	CL Cortina de la Estación 12 29330 Almargen (Málaga)	132280	0	0	355	Rústico	20-03-2024 / 17:15
Y-29.0350-0179	40	21	Serrano Olid, Rafael	CL Álamos 14 29330 Almargen (Málaga)	42439	0	0	127	Rústico	20-03-2024 / 16:30
Y-29.0350-0180	Vía de comunicación		Desconocido	Desconocido	-	0	0	293	Rústico	20-03-2024 / 18:00
Y-29.0350-0181	39	9008	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	PZ San Juan de la Cruz 10 28003 Madrid	1892	18	0	0	Rústico	
Y-29.0350-0182	39	1	Los Ranchos Agropecuaria SL	CR El Saucejo 29330 Almargen (Málaga)	111500	7	0	0	Rústico	20-03-2024 / 09:00
Y-29.0350-0183	9	1	González Morgado, Ana; González Morgado, Carmen (Herederos de); González Morgado, Dolores (Herederos de)	CL Juan de Toro 11 CL Juan de Toro 15 CL Mártires 16 29330 Almargen (Málaga)	3727	0	0	35	Rústico	20-03-2024 / 12:45

TÉRMINO MUNICIPAL DE RONDA

Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie Parcela (M ²)	Expropiación (M ²)	Servidumbre (M ²)	Ocupación Temporal (M ²)	Naturaleza del Bien	Fecha/ Hora Actas Previas A La Ocupación
Y-29.0846-0101-C00	30	10	Corro Delgado, Antonio Luis; Corro Delgado, José María	CL Sevilla 5 Es:1 Pl:01 Pt:03 CL Sevilla 5 Es:1 Pl:02 Pt:12 29400 Ronda (Málaga)	38912	0	0	1124	Rústico	19-03-2024 / 09:45
Y-29.0846-0105-C00	28	9001	Ayto de Ronda	PZ Duquesa de Parcent 3 29400 Ronda (Málaga)	84453	0	0	365	Rústico	19-03-2024 / 18:00
Y-29.0846-0106-C00	30	9002	Ayto de Ronda	PZ Duquesa de Parcent 3 29400 Ronda (Málaga)	23066	0	0	48	Rústico	19-03-2024 / 18:00
Y-29.0846-0107-C00	30	17	Peragalo García, Encarnación (Herederos de)	CL Maldonado 15 Pl:4 Pt:D 28006 Madrid	218037	109	0	2092	Rústico	19-03-2024 / 16:30
Y-29.0846-0201	29	4	Gutiérrez Calvo, Gregorio; Gutiérrez Calvo, Vicente	CL Virgen de los Dolores 16 Es:1 Pt:01 Pt:C CL Marbella 29400 Ronda (Málaga) 29611 Istán (Málaga)	3525535	889	0	11463	Rústico	19-03-2024 / 11:15
Y-29.0846-0202	29	22	Gutiérrez Calvo, Gregorio; Gutiérrez Calvo, Vicente	CL Virgen de los Dolores 16 Es:1 Pt:01 Pt:C CL Marbella 29400 Ronda (Málaga) 29611 Istán (Málaga)	190160	528	0	6333	Rústico	19-03-2024 / 11:15
Y-29.0846-0203	29	23	Gutiérrez Calvo, Gregorio; Gutiérrez Calvo, Vicente	CL Virgen de los Dolores 16 Es:1 Pt:01 Pt:C CL Marbella 29400 Ronda (Málaga) 29611 Istán (Málaga)	71534	183	0	740	Rústico	19-03-2024 / 11:15
Y-29.0846-0204	30	1	Becerra Peña, María Inmaculada; Becerra Peña, María Francisca; Izquierdo Caballero, José; Becerra Peña, Ana María	CL Padre Mariano Soubiron 5 Es:1 Pl:01 Pt:01 CL Padre Mariano Soubiron 5 Es:1 Pl:02 Pt:01 CL Mariano Soubiron 9 Pl:01 CL Padre Mariano Soubiron 5 Es:1 Pl:03 Pt:01 29400 Ronda (Málaga)	18184	0	0	794	Rústico	19-03-2024 / 09:00
Y-29.0846-0205	30	9006	Ayto de Ronda	PZ Duquesa de Parcent 3 29400 Ronda (Málaga)	39791	0	0	214	Rústico	19-03-2024 / 18:00

Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie Parcela (M²)	Expropiación (M²)	Servidumbre (M²)	Ocupación Temporal (M²)	Naturaleza del Bien	Fecha/ Hora Actas Previas A La Ocupación
Y-29.0846-0206	33	23	Becerra Peña, María Inmaculada; Becerra Peña, María Francisca; Izquierdo Caballero, José; Becerra Peña, Ana María	CL Padre Mariano Soubiron 5 Es:1 Pl:01 Pt:01 CL Padre Mariano Soubiron 5 Es:1 Pl:02 Pt:01 CL Mariano Soubiron 9 Pl:01 CL Padre Mariano Soubiron 5 Es:1 Pl:03 Pt:01 29400 Ronda (Málaga)	444875	0	0	41	Rústico	19-03-2024 / 09:00
Y-29.0846-0207	28	3	Becerra Peña, María Inmaculada; Becerra Peña, María Francisca; Izquierdo Caballero, José; Becerra Peña, Ana María	CL Padre Mariano Soubiron 5 Es:1 Pl:01 Pt:01 CL Padre Mariano Soubiron 5 Es:1 Pl:02 Pt:01 CL Mariano Soubiron 9 Pl:01 CL Padre Mariano Soubiron 5 Es:1 Pl:03 Pt:01 29400 Ronda (Málaga)	148073	68	0	2252	Rústico	19-03-2024 / 09:00
Y-29.0846-0208	28	40	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur. Delegación de Patrimonio y Urbanismo Sur.	AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	5681	109	0	48	Rústico	
Y-29.0846-0209	28	9006	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	PZ San Juan de la Cruz 10 28003 Madrid	1368	10	0	62	Rústico	19-03-2024 / 18:00
Y-29.0846-0210	45	92	Álvarez Gutiérrez, Micaela; Castro Vázquez, Juan	PD Santa María 162 AV Salobreña 35 Es:1 Pl:02 Pt:C 29400 Ronda (Málaga) 18600 Motril (Granada)	8217	14	0	78	Rústico	19-03-2024 / 09:00
Y-29.0846-0211	45	9001	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	PZ San Juan de la Cruz 10 28003 Madrid	2114	494	0	248	Rústico	19-03-2024 / 18:00
Y-29.0846-0212	45	9013	Ayto de Ronda	PZ Duquesa de Parcent 3 29400 Ronda (Málaga)	3051	150	0	0	Rústico	
Y-29.0846-0213	29	28	Reguera Sánchez, Miguel Ángel	CL Ermita 3 29400 Ronda (Málaga)	2009797	74	0	3173	Rústico	19-03-2024 / 16:30
Y-29.0846-0214	29	1	Reguera Sánchez, Miguel Ángel	CL Ermita 4 29400 Ronda (Málaga)	383225	371	0	1453	Rústico	19-03-2024 / 16:30
Y-29.0846-0215	29	9001	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	PZ San Juan de la Cruz 10 28003 Madrid	20077	0	0	104	Rústico	19-03-2024 / 18:00
Y-29.0846-0216	29	3	Reguera Sánchez, Miguel Ángel	CL Ermita 3 29400 Ronda (Málaga)	148723	0	0	1305	Rústico	19-03-2024 / 16:30
Y-29.0846-0217	29	9003	Ayto de Ronda	PZ Duquesa de Parcent 3 29400 Ronda (Málaga)	10202	0	0	142	Rústico	19-03-2024 / 18:00
Y-29.0846-0218	29	18	Gutiérrez Calvo, Gregorio; Gutiérrez Calvo, Vicente	CL Virgen de los Dolores 16 Es:1 Pl:01 Pt:C CL Marbella 29400 Ronda (Málaga) 29611 Istán (Málaga)	502298	0	0	5749	Rústico	19-03-2024 / 11:15
Y-29.0846-0219	30	9008	Ayto de Ronda	PZ Duquesa de Parcent 3 29400 Ronda (Málaga)	4059	0	0	15	Rústico	19-03-2024 / 18:00
Y-29.0846-0220	28	19	Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga, MEH	CL Compositor Lehmborg Ruiz 11 29007 Málaga	32420	605	0	579	Rústico	19-03-2024 / 18:00
Y-29.0846-0221	30	13	Jardines del Marbella Club SA	FN Cortijo Las Monjas 104 La Parchite 29400 Ronda (Málaga)	1252220	584	0	2527	Rústico	19-03-2024 / 12:00
Y-29.0846-0222	30	42	Fco Guillén Ramírez y asociados SL	AV Buchinguer ED Los Olivos 29602 Marbella (Málaga)	149971	21	0	2890	Rústico	19-03-2024 / 10:30
Y-29.0846-0223	28	33	Regadío y ganadería SA	CL Utrillas 8 28043 Madrid	42798	263	0	432	Rústico	19-03-2024 / 16:30
Y-29.0846-0224	30	14	Life4it Mallorca SLU	PJ Antoni Torrandell (Partic 2) 07012 Palma (Illes Balears)	1704092	0	0	2779	Rústico	19-03-2024 / 12:45
Y-29.0846-0225	38	3	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur. Delegación de Patrimonio y Urbanismo Sur.	AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	27919	648	0	21	Rústico	
Y-29.0846-0226	38	9020	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	PZ San Juan de la Cruz 10 28003 Madrid	3425	252	0	297	Rústico	19-03-2024 / 18:00
Y-29.0846-0227	37	12	Ministerio de Defensa	PS Castellana 109 28046 Madrid	5723755	824	0	254	Rústico	19-03-2024 / 18:00
Y-29.0846-0228	38	5	Explotaciones Agrícolas Los Aguilares SA	PJ Cortijo El Calero apartado 119 29400 Ronda (Málaga)	1141260	314	0	1696	Rústico	19-03-2024 / 09:45

Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie Parcela (M ²)	Expropiación (M ²)	Servidumbre (M ²)	Ocupación Temporal (M ²)	Naturaleza del Bien	Fecha/ Hora Actas Previa A La Ocupación
Y-29.0846-0229	38	4	Explotaciones Agrícolas Los Aguilares SA	PJ Cortijo El Calero apartado 119 29400 Ronda (Málaga)	52046	377	0	656	Rústico	19-03-2024 / 09:45
Y-29.0846-0230	38	9014	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	PZ San Juan de la Cruz 10 28003 Madrid	19642	276	0	196	Rústico	19-03-2024 / 18:00
Y-29.0846-0231	38	130	Explotaciones Agrícolas Los Aguilares SA	PJ Cortijo El Calero, apartado 119 29400 Ronda (Málaga)	231131	371	0	928	Rústico	19-03-2024 / 09:45
Y-29.0846-0232	38	9019	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	PZ San Juan de la Cruz 10 28003 Madrid	3164	146	0	63	Rústico	19-03-2024 / 18:00
Y-29.0846-0233	46	9006	Ayto de Ronda	PZ Duquesa de Parcent 3 29400 Ronda (Málaga)	35717	0	0	70	Rústico	19-03-2024 / 18:00
Y-29.0846-0234	46	55	Explotaciones Agrícolas Los Aguilares SA	PJ Cortijo El Calero apartado 119 29400 Ronda (Málaga)	82238	0	0	5	Rústico	19-03-2024 / 09:45
Y-29.0846-0235	45	45	Explotaciones Agrícolas Los Aguilares SA	PJ Cortijo El Calero Apartado 119 29400 Ronda (Málaga)	85359	304	0	1456	Rústico	19-03-2024 / 09:45
Y-29.0846-0236	45	44	Álvarez Macías, Juan José	AV Argentina 27 F Es:I Pl:00 Pt:06 29400 Ronda (Málaga)	10271	0	0	455	Rústico	19-03-2024 / 09:00
Y-29.0846-0237	45	43	Duarte García, Sonia Belén; Ortega Márquez, Bartolomé	LG Partido rural Santa María Km:4,00 PD Santa María 29400 Ronda (Málaga)	9084	0	0	255	Rústico	19-03-2024 / 09:45
Y-29.0846-0238	45	41	Fernández González, José Miguel	PD Santa María, Polig 4 29400 Ronda (Málaga)	10054	25	0	499	Rústico	19-03-2024 / 10:30
Y-29.0846-0239	45	42	Pérez Guzmán, María Carmen	LG Partido rural Santa María 74 Pt:J 29400 Ronda (Málaga)	9961	0	0	338	Rústico	19-03-2024 / 16:30
Y-29.0846-0240	45	40	Sanz Vallecillo, Domingo	PD Santa María 29400 Ronda (Málaga)	10177	117	0	323	Rústico	19-03-2024 / 17:15
Y-29.0846-0241	45	51	Peña Gil, Ana (Herederos de)	BO Cancelada P Corazón María 12 29680 Estepona (Málaga)	43724	0	0	242	Rústico	19-03-2024 / 16:30
Y-29.0846-0242	45	39	Pacheco López, Bartolomé	CL Santo Domingo Savio 15 29400 Ronda (Málaga)	10614	0	0	648	Rústico	19-03-2024 / 13:30
Y-29.0846-0243	45	64	Soto-Patoli SL	UR Punta Chullera 44 29692 Manilva (Málaga)	14503	191	0	544	Rústico	19-03-2024 / 18:00
Y-29.0846-0244	45	63	Macleod, Peter	CL Jazmines-S.J Capistrano 4 29780 Nerja (Málaga)	6620	0	0	196	Rústico	19-03-2024 / 12:45
Y-29.0846-0245	45	52	Becerra González, María	PZ Andalucía 2 29440 Igualeja (Málaga)	32483	0	0	304	Rústico	19-03-2024 / 09:00
Y-29.0846-0246	45	9007	Ayto de Ronda	PZ Duquesa de Parcent 3 29400 Ronda (Málaga)	3229	0	0	91	Rústico	19-03-2024 / 18:00
Y-29.0846-0247	45	38	Gutiérrez Rosado, Jesús Ramón; Rodríguez García, Milagros	29400 Ronda (Málaga)	35031	211	0	1968	Rústico	19-03-2024 / 11:15
Y-29.0846-0248	45	37	Guerrero Pérez, Rafael; Ordóñez Sierra, Carmen Rosa; Guerrero Ordóñez, Rafael Héctor; Guerrero Ordoñez, Irene de la Paz; Guerrero Ordoñez, Roberto Fernando	PZ Reyes Católicos 1 Es:1 Pl:01 PtP:IZ CL Victoria Mérida y Piret 2 Es:L Pl:04 Pt:I CL DR Just 55 Es:1 Pl:01 Pt:01 CL Poeta Muñoz Rojas 39 Ur. Xarblanca Park PZ Reyes Católicos 1 Es:1 Pl:01 Pt:DR 29601 Marbella (Málaga) 29004 Málaga 03007 Alicante 29602 Marbella (Málaga) 29601 Marbella (Málaga)	38102	210	0	662	Rústico	19-03-2024 / 11:15
Y-29.0846-0249	45	76	Martín Sánchez, Antonio	MN Ronda 29400 Ronda (Málaga)	6711	0	0	171	Rústico	19-03-2024 / 13:30
Y-29.0846-0250	45	75	Gil Hormigo, Juan; Gil Hormigo, Inmaculada Concepción; Gil Hormigo, Rosa María CL Doctor Rafael Gutierrez D 18 CL Setenil, 20 Pl:04	AV de las Petunias-U Petunia 13 (San Pedro Alcántara)	9189	0	0	572	Rústico	19-03-2024 / 10:30
Y-29.0846-0251	44	9001	Junta de Andalucía Consejería de la Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa	Palacio de San Telmo, PS de Roma, S/N 41001 Sevilla	43403	59	0	50	Rústico	19-03-2024 / 18:00

Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie Parcela (M ²)	Expropiación (M ²)	Servidumbre (M ²)	Ocupación Temporal (M ²)	Naturaleza del Bien	Fecha/ Hora Actas Previas A La Ocupación
Y-29.0846-0252	45	161	International Business Associates	CL Bartolom de Medina 9 Pt:4 41004 Sevilla	5166	200	0	0	Rústico	19-03-2024 / 11:15
Y-29.0846-0253	45	114	Lobato Ramírez, Salvador	CL Granada 25 (B)Es:1 Pl:00 Pt:01 29400 Ronda (Málaga)	45247	18	0	0	Rústico	19-03-2024 / 12:45
Y-29.0846-0254	45	117	International Business Associates	CL Bartolom de Medina 9 Pt:4 41004 Sevilla	5011	71	0	0	Rústico	19-03-2024 / 11:15
Y-29.0846-0255	45	126	Vega Vecina, Antonio	Desconocido	69845	14	0	0	Rústico	19-03-2024 / 18:00
Y-29.0846-0256	45	9011	Ayto de Ronda	PZ Duquesa de Parcent 3 29400 Ronda (Málaga)	1792	119	0	0	Rústico	
Y-29.0846-0257	45	9012	Ayto de Ronda	PZ Duquesa de Parcent 3 29400 Ronda (Málaga)	674	150	0	0	Rústico	
Y-29.0846-0258	32	1	Troya Furest, Teresa Jesús	PI Estación De La Indiana 13 29400 Ronda (Málaga)	825573	0	0	175	Rústico	19-03-2024 / 18:00
Y-29.0846-0259	32	9002	Junta de Andalucía Consejería de la Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa	Palacio de San Telmo, PS de Roma, S/N 41001 Sevilla	69869	0	0	64	Rústico	19-03-2024 / 18:00
Y-29.0846-0260	29	9009	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	PZ San Juan de la Cruz 10 28003 Madrid	8311	0	0	24	Rústico	19-03-2024 / 18:00
Y-29.0846-0261	29	2	Reguera Sánchez, Miguel Ángel	CL Ermita 3 29400 Ronda (Málaga)	33553	0	0	237	Rústico	19-03-2024 / 16:30
Y-29.0846-0262	29	27	Pérez Pérez, José Antonio Eduardo	CL Silencio 1 El Rubio 41568 Rubio (Sevilla)	471868	0	0	777	Rústico	19-03-2024 / 16:30
Y-29.0846-0263	29	25	Pérez Pérez, José Antonio Eduardo	CL Silencio 1 El Rubio 41568 Rubio (Sevilla)	76332	0	0	1231	Rústico	19-03-2024 / 16:30
Y-29.0846-0264	29	21	Corro Borrego, Antonio; Corro Ollero, Luis Fernando	CL Calvo Asensio 5 Es:1 Pl:03 Pt:E 29400 Ronda (Málaga)	484943	0	0	273	Rústico	19-03-2024 / 09:45
Y-29.0846-0265	37	9001	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	PZ San Juan de la Cruz 10 28003 Madrid	30859	927	0	0	Rústico	
Y-29.0846-0266	28	2	Jiménez Marín, Dolores	AV Poeta Rilke 3 29400 Ronda (Málaga)	570256	0	0	2030	Rústico	19-03-2024 / 12:00
Y-29.0846-0267	30	23	Von Furstenberg, Virginia Ira	BV Príncipe Alfonso Hohenloh Hotel Marbella Club, Loca 29602 Marbella (Málaga)	139921	0	0	2259	Rústico	19-03-2024 / 18:00
Y-29.0846-0268	38	124	Márquez Ramírez, Andrés	PD Los Rosalejos 29400 Ronda (Málaga)	39170	0	0	520	Rústico	19-03-2024 / 13:30
Y-29.0846-0269	30	9005	Ayto de Ronda	PZ Duquesa de Parcent 3 29400 Ronda (Málaga)	11479	0	0	31	Rústico	19-03-2024 / 18:00
Y-29.0846-0270	28	6	Corro Delgado, Antonio Luis	CL Sevilla 5 Es:1 Pl:01 Pt:03 29400 Ronda (Málaga)	202200	0	0	2730	Rústico	19-03-2024 / 09:45
Y-29.0846-0271	28	9003	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	PZ San Juan De La Cruz 10 28003 Madrid	2644	0	0	56	Rústico	19-03-2024 / 18:00
Y-29.0846-0272	28	162	Gómez Castaño, Juan	PD La Parchite 588 Los Prados - La Cimada 29394 Ronda (Málaga)	113761	0	0	29	Rústico	19-03-2024 / 10:30
Y-29.0846-0273	30	46	Juferca Inversiones, SL	CL Conde Infantas 2 29340 Cañete La Real (Málaga)	799977	0	0	2419	Rústico	19-03-2024 / 12:00
Y-29.0846-0274	30	9013	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	PZ San Juan De La Cruz 10 28003 Madrid	14393	0	0	121	Rústico	19-03-2024 / 18:00
Y-29.0846-0275	30	18	Peragalo García, Encarnación (Herederos de)	CL Maldonado 15 Pl:4 Pt:D 28006 Madrid	755	0	0	300	Rústico	19-03-2024 / 16:30
Y-29.0846-0276	30	41	Sánchez De Hoyos, Eva	CL Carbonero y Sol 18 Es:T Pl:Od Pt:O 28006 Madrid	21267	0	0	1531	Rústico	19-03-2024 / 17:15
Y-29.0846-0277	30	20	Hoyos López Guereño, Carmen (Herederos de); Sánchez de Hoyos, Salvador; Sánchez de Hoyos, María Reyes; Sánchez de Hoyos, Isabel; Sánchez de Hoyos, Eva; Sánchez de Hoyos, María Teresa	CL María Auxiliadora 2 Pl:02 Pt:B CL Trinidad 12 Es:1 Pl:02 Pt:40 AV de los Periodistas 9 CL María Auxiliadora 2 Es:1 Pl:02 Pt:0B CL Carbonero y Sol 18 Es:T Pl:OD Pt:O AV de los Periodistas-Elviri 4 Artola-Elviria 29602 Marbella (Málaga) 29009 Málaga 29604 Marbella (Málaga) 28006 Madrid	65741	0	0	574	Rústico	19-03-2024 / 11:15

Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie Parcela (M²)	Expropiación (M²)	Servidumbre (M²)	Ocupación Temporal (M²)	Naturaleza del Bien	Fecha/ Hora Actas Previas A La Ocupación
Y-29.0846-0278	46	56	Pasdi SL	CL San Francisco 9 29601 Marbella (Málaga)	4284	0	0	275	Rústico	19-03-2024 / 13:30
Y-29.0846-0279	45	47	Explotaciones Agrícolas Los Aguilares SA	PJ Cortijo El Calero Apartado 119 29400 Ronda (Málaga)	74662	0	0	33	Rústico	19-03-2024 / 09:45
Y-29.0846-0280	38	9003	Ayto de Ronda	PZ Duquesa de Parcent 3 29400 Ronda (Málaga)	14124	0	0	20	Rústico	19-03-2024 / 18:00
Y-29.0846-0281	38	128	Explotaciones Agrícolas Los Aguilares SA	PJ Cortijo El Calero Apartado 119 29400 Ronda (Málaga)	47959	0	0	403	Rústico	19-03-2024 / 09:45
Y-29.0846-0282	38	126	Explotaciones Agrícolas Los Aguilares SA	PJ Cortijo El Calero Apartado 119 29400 Ronda (Málaga)	90972	0	0	295	Rústico	19-03-2024 / 09:45
Y-29.0846-0283	45	9008	Ayto de Ronda	PZ Duquesa de Parcent 3 29400 Ronda (Málaga)	10325	0	0	23	Rústico	19-03-2024 / 18:00
Y-29.0846-0284	45	78	Serrato García, José	CL Almendra 41 29400 Ronda (Málaga)	8204	0	0	144	Rústico	19-03-2024 / 17:15
Y-29.0846-0285	45	83	Benítez Torreño, María	CL Levante 9 29400 Ronda (Málaga)	8730	0	0	376	Rústico	19-03-2024 / 09:00
Y-29.0846-0286	45	91	López Becerra, Jorge José	CL Kabilas Las 51 Es:1 Pl:00 Pt:43 29400 Ronda (Málaga)	16843	0	0	53	Rústico	19-03-2024 / 12:45
Y-29.0846-0287	45	9	Castro Vázquez, Juan; Castro Vázquez, Adolfo (Herederos de)	AV Salobreña 35 Es:1 Pl:02 Pt:C CR Ronda - Campillos 3 18600 Motril (Granada) 29400 Ronda (Málaga)	40100	0	0	131	Rústico	19-03-2024 / 09:00

TÉRMINO MUNICIPAL DE SETENIL DE LAS BODEGAS

Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie Parcela (M²)	Expropiación (M²)	Servidumbre (M²)	Ocupación Temporal (M²)	Naturaleza del Bien	Fecha/ Hora Actas Previas A La Ocupación
Y-11.0342-0204	7	12	Álvarez Dorado, Rosa; Martínez Álvarez, Rosa María; Martínez Álvarez, Inmaculada; Martínez Álvarez, María del Carmen	CL Nueva 12 CL Poniente 4 Pl:02 Pt:C CL Real 36 CL Nueva 12 11693 Alcalá del Valle (Cádiz) 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz)	128772	154	0	887	Rústico	18-03-2024 / 16:00
Y-11.0342-0211	6	7	Bovi SA	CL Tropel 34 30820 Alcantarilla (Murcia)	5335581	0	0	753	Rústico	18-03-2024 / 16:00
Y-11.0342-0206	7	14	Breña del Madroñal SC	CL Alta 5 11692 Setenil de las Bodegas (Cádiz)	325131	0	0	2337	Rústico	18-03-2024 / 16:00
Y-11.0342-0208	7	8	Conde Melgar, Francisca; Molinillo Conde, Manuela; Molinillo Conde, Rafael Melchor; Molinillo Aguilera, Francisco José; Molinillo Aguilera, Enrique	CL Joaquín Rodrigo 3 Es:1 Pl:02 Pt:K DS El Rosalejo apartado de correos 1010 CL Ronda 3 CL Pablo Neruda 3 29004 Málaga 29400 Ronda (Málaga) 11693 Alcalá del Valle (Cádiz)	105449	0	0	2286	Rústico	18-03-2024 / 16:00
Y-11.0342-0205	7	7	Dirección Provincial de Agricultura Pesca y Alimentación	AV Puerto 1 Es:0 Pl:04 Pt:0 11006 Cádiz	3553	0	0	974	Rústico	18-03-2024 / 17:30
Y-11.0342-0102-C00	7	5	García Zamudio, María Francisca Rafaela	CL Hilera 8 Es:2 Pl:03 Pt:D 29007 Málaga	97737	0	0	9245	Rústico	18-03-2024 / 16:00
Y-11.0342-0207	7	13	García Zamudio, María Francisca Rafaela	CL Hilera 8 Es:2 Pl:03 Pt:D 29007 Málaga	123650	0	0	942	Rústico	18-03-2024 / 16:00
Y-11.0342-0202	6	4	Guzmán Sánchez, Auxiliadora; Guzmán Sánchez, Francisco; Guzmán Sánchez, Sebastián; Guzmán Sánchez, José María	CL Monterejas 40, 1º Portal, 1ª Planta, nº7 11692 Setenil de las Bodegas (Cádiz)	237689	181	0	1689	Rústico	18-03-2024 / 16:45
Y-11.0342-0203	7	3	Guzmán Sánchez, Auxiliadora; Guzmán Sánchez, Francisco; Guzmán Sánchez, Sebastián; Guzmán Sánchez, José María	CL Monterejas 40, 1º Portal, 1ª Planta, nº7 11692 Setenil de las Bodegas (Cádiz)	215027	164	0	2496	Rústico	18-03-2024 / 16:45
Y-11.0342-0101-C00	7	4	Guzmán Sánchez, Mª Carmen y Hnos	DS Venta de Leche 11692 Setenil de las Bodegas (Cádiz)	1578145	261	0	6839	Rústico	18-03-2024 / 16:45
Y-11.0342-0201	6	6	Guzmán Sánchez, Sebastián	AV Virgen de la Paz 30 Es:1 Pl:02 Pt:I 29400 Ronda (Málaga)	391953	0	0	4200	Rústico	18-03-2024 / 16:45

Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie Parcela (M²)	Expropiación (M²)	Servidumbre (M²)	Ocupación Temporal (M²)	Naturaleza del Bien	Fecha/ Hora Actas Previas A La Ocupación
Y-11.0342-0209	7	9002	Junta de Andalucía Consejería de la Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa	Palacio de San Telmo, PS de Roma, S/N 41001 Sevilla	6879	0	0	24	Rústico	18-03-2024 / 17:30
Y-11.0342-0210	8	4	Molinillo Salgado, José (Herederos de)	CL Ronda 24 Alcalá Valle 11693 Alcalá del Valle (Cádiz)	51984	0	0	1139	Rústico	18-03-2024 / 16:45
Y-11.0342-0103-C00	7	6	Romero Sánchez, David; Romero Sánchez, Pedro	CL Antonio Machado 5 CL Candil el 11 11693 Alcalá del Valle (Cádiz)	67033	0	0	24973	Rústico	18-03-2024 / 17:30

TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPILLOS

Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie Parcela (M²)	Expropiación (M²)	Servidumbre (M²)	Ocupación Temporal (M²)	Naturaleza del Bien	Fecha/ Hora Actas Previas A La Ocupación
Y-29.0326-0201	59	47	Lago Vaca, María José; Lago Baca, Lourdes	AV Pablo Picasso 95 Es:1 Pl:01 Pt:01 AV Pablo Picasso 95 Es:1 Pl:02 Pt:01 29320 Campillos (Málaga)	10138	0	0	2075	Rústico	21-03-2024 / 18:00
Y-29.0326-0202	59	48	Lago Moriel, Cristóbal	CL Real 128 29320 Campillos (Málaga)	20771	0	0	4042	Rústico	21-03-2024 / 18:00
Y-29.0326-0203	59	49	Aragón Galán, Francisco	CL Real 48 29320 Campillos (Málaga)	16465	0	0	5074	Rústico	21-03-2024 / 18:00
Y-29.0326-0204	59	50	Agrícola Aragón Sánchez SL	CL San Agustín 22 29320 Campillos (Málaga)	5330	0	0	2358	Rústico	21-03-2024 / 18:00
Y-29.0326-0205	59	51	Campos Campos, Carmen (Herederos de)	CL Real 32 29320 Campillos (Málaga)	5099	0	0	1282	Rústico	21-03-2024 / 18:00

TÉRMINO MUNICIPAL DE TEBÁ

Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie Parcela (M²)	Expropiación (M²)	Servidumbre (M²)	Ocupación Temporal (M²)	Naturaleza del Bien	Fecha/ Hora Actas Previas A La Ocupación
Y-29.0897-0201	27	17	Anaya Rioboo, Paloma	CR Castell 8 29016 Málaga	183089	57	0	1304	Rústico	21-03-2024 / 16:00
Y-29.0897-0202	27	9009	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	PZ San Juan de la Cruz 10 28003 Madrid	1338	84	0	32	Rústico	
Y-29.0897-0203	27	14	Rioboo Hinojosa, Francisco Javier (Herederos de)	PS Marítimo Pablo Picasso 5 29016 Málaga	45891	145	0	71	Rústico	21-03-2024 / 16:00
Y-29.0897-0204	27	9001	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	PZ San Juan de la Cruz 10 28003 Madrid	1058	69	0	2	Rústico	
Y-29.0897-0205	27	15	Fernández Repiso, Jesús	AV Saucejo El 122 29330 Almargen (Málaga)	26724	500	0	82	Rústico	21-03-2024 / 16:00
Y-29.0897-0206	27	16	Fernández Repiso, Jesús	AV Saucedo El 122 29330 Almargen (Málaga)	39787	0	0	332	Rústico	21-03-2024 / 16:00
Y-29.0897-0207	27	9002	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	PZ San Juan de la Cruz 10 28003 Madrid	742	0	0	25	Rústico	
Y-29.0897-0208	27	19	Fernández Repiso, Jesús	AV Saucedo El 122 29330 Almargen (Málaga)	81225	0	0	1112	Rústico	21-03-2024 / 16:00

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMARGEN

Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie Parcela (M²)	Expropiación (M²)	Servidumbre (M²)	Ocupación Temporal (M²)	Naturaleza del Bien	Fecha/ Hora Actas Previas A La Ocupación
Y-29.0108-0004-C00	14	11	Barquero García Carmen; González Jiménez, Jose (Herederos de); González Barquero, José	CL María Auxiliadora 3 PZ María Auxiliadora 3 CL Plaza 3 29330 Almargen (Málaga)	9884	0	0	157	Rústico	21-03-2024 / 09:30
Y-29.0108-0011-C00	14	42	Hidalgo Rivas, Juan José	CL Sevilla 19 29330 Almargen (Málaga)	24872	0	0	421	Rústico	21-03-2024 / 11:00
Y-29.0108-0017-C00	15	177	González Hinojosa, Juan (Herederos de)	CR Ronda 29330 Almargen (Málaga)	3973	0	0	276	Rústico	21-03-2024 / 10:15
Y-29.0108-0201	16	9012	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	PZ San Juan de la Cruz 10 28003 Madrid	1230	1102	0	44	Rústico	21-03-2024 / 11:30
Y-29.0108-0202	16	9010	Ayto de Almargen	CL Corredera 36 29330 Almargen (Málaga)	861	844	0	0	Rústico	

Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie Parcela (M ²)	Expropiación (M ²)	Servidumbre (M ²)	Ocupación Temporal (M ²)	Naturaleza del Bien	Fecha/ Hora Actas Previa A La Ocupación
Y-29.0108-0203	16	9009	Desconocido	Desconocido	1504	511	0	27	Rústico	21-03-2024 / 11:30
Y-29.0108-0204	16	28	Fernández García, Juan	CL Álamos 32	38034	898	0	408	Rústico	21-03-2024 / 10:15
Y-29.0108-0205	16	25	Chinchurreta García, Rosario	CL Tte. Coronel Redondo 12 29330 Almargen (Málaga)	7360	169	186	353	Rústico	21-03-2024 / 09:30
Y-29.0108-0206	16	9014	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	PZ San Juan de la Cruz 10 28003 Madrid	386	365	0	0	Rústico	
Y-29.0108-0207	16	9013	Desconocido	Desconocido	84	80	0	0	Rústico	
Y-29.0108-0208	16	9011	Desconocido	Desconocido	289	211	14	50	Rústico	21-03-2024 / 11:30
Y-29.0108-0209	16	24	Ramos García, Josefa; Ramos García, Juan Manuel; Díaz de la Rocha Olivias, Rosa María	AV de Castilla 6 Es:3 Pl:04 Pt:0A AV Mayorazgo 20 Es:1 Pl:03 Pt:D AV Mayorazgo 20 Es:1 Pl:03 Pt:D 28804 Alcalá de Henares (Madrid) 29016 Málaga	31604	191	196	130	Rústico	21-03-2024 / 11:00
Y-29.0108-0210	16	34	Romero Fernández, Esteban; Romero Fernández, Eduardo (Herederos de); Romero Fernández, Julia	CL Clua-Baldoma CL Edificio Ábaco 51 Pl:03 Pt:F AV San Isidro 2 Es:1 Pl:05 Pt:D 25730 Artesa de Segre (Lérida) 29640 Fuengirola (Málaga) 29018 Málaga	23010	336	17	1901	Rústico	21-03-2024 / 11:00
Y-29.0108-0211	16	9016	Desconocido	Desconocido	4961	0	65	0	Rústico	21-03-2024 / 11:30
Y-29.0108-0212	16	56	González Morgado, Ana; González Morgado, Carmen (Herederos de); González Morgado, Dolores (Herederos de)	CL Juan de Toro 11 CL Juan de Toro 15 CL Mártires 16 29330 Almargen (Málaga)	28764	0	20	0	Rústico	21-03-2024 / 11:00
Y-29.0108-0213	15	167	González Fontalba, Rafael; García Caballero, Rosario	AV Ronda de 51 29330 Almargen (Ronda)	8897	0	0	2908	Rústico	21-03-2024 / 10:15
Y-29.0108-0214	15	166	Ayto de Almargen	CL Corredera 36 29330 Almargen (Málaga)	2682	0	0	16	Rústico	21-03-2024 / 11:30
Y-29.0108-0215	16	26	Pascual Romero, Rufino (Herederos de)	AV Ponent 34 Pl:04 Pt:2 08905 L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona)	15301	16	218	396	Rústico	21-03-2024 / 11:00
Y-29.0108-0216	14	9004	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	PZ San Juan de La Cruz 10 28003 Madrid	3764	0	0	112	Rústico	21-03-2024 / 11:30
Y-29.0108-0217	16	155	Comino Ortega, María Carmen; Barquero Ayala, Andrés	CL Calzada 10 41650 El Saucejo (Sevilla)	22661	72	0	283	Rústico	21-03-2024 / 09:30
Y-29.0108-0218	16	27	González Fernández, José; González Morgado, Juan (Herederos de); González Morgado, Catalina (Herederos de); González Morgado, Dolores (Herederos de); González Fernández, Virtudes (Herederos de); González Fernández, Catalina	CL San Luis 20 La Zubia CL Juan de Toro 14 CL Escalona 38 Es:1 Pl:01 Pt:B CL Montevideo 18 PZ María Auxiliadora 10 18140 La Zubia (Granada) 29330 Almargen (Málaga) 28064 Madrid 41013 Sevilla	7722	1355	0	929	Rústico	21-03-2024 / 10:15
Y-29.0108-0219	16	9008	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	PZ San Juan de la Cruz 10 28003 Madrid	307	116	0	191	Rústico	21-03-2024 / 11:30
Y-29.0108-0220	14	22	Escalante Torres, Dolores; Barquero Escalante, María Carmen; Barquero Escalante, Aurelia; Barquero Escalante, Luisa; Barquero Escalante, Antonio; Barquero Escalante, Dolores	CL Álamos 13 29330 Almargen (Málaga)	7882	0	0	484	Rústico	21-03-2024 / 10:15
Y-29.0108-0221	14	28	Benítez Martín, Alfonso; Benítez Martín, Andrés	CL Málaga 4 Es:E Pl:02 Pt:I 29330 Almargen (Málaga)	5903	0	0	222	Rústico	21-03-2024 / 09:30
Y-29.0108-0222	14	27	Ruiz Quero, Carlos; Ruiz Quero, Alonso (Herederos de); Ruiz Quero, Manuel; Ruiz Quero, Jose; Ruiz Quero, María del Carmen	CL Sevilla 6 CL Corredera 25 29330 Almargen (Málaga)	3541	0	0	80	Rústico	21-03-2024 / 11:00
Y-29.0108-0223	14	9003	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	PZ San Juan de la Cruz 10	1866	0	0	38	Rústico	21-03-2024 / 11:30

Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual	Domicilio	Superficie Parcela (M²)	Expropiación (M²)	Servidumbre (M²)	Ocupación Temporal (M²)	Naturaleza del Bien	Fecha/ Hora Actas Previas A La Ocupación
Y-29.0108-0224	14	9014	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	PZ San Juan de la Cruz 10 28003 Madrid	153	0	0	58	Rústico	21-03-2024 / 11:30
Y-29.0108-0225	14	24	Capote Morón, Francisco	CR de Teba 29330 Almargen (Málaga)	1886	0	0	350	Rústico	21-03-2024 / 09:30
Y-29.0108-0226	Vía de comunicación		Desconocido	Desconocido	-	0	0	66	Rústico	21-03-2024 / 11:30

El Director General del Sector Ferroviario, D. Carlos María Juárez Colera .

Nº 8.488

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT) ANUNCIO

Con fecha 24 de enero de 2024, el Vicepresidente del IEDT, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

“Por Anuncio publicado en Boletín Oficial del Estado, núm. 216, de 9 de septiembre de 2023, se inició el plazo para la presentación de solicitudes del procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de cuatro plazas de Técnico de Administración Especial en el IEDT, mediante el sistema selectivo de concurso, cuyas Bases de la convocatoria fueron aprobadas por Resolución de la Vicepresidencia del IEDT, de fecha 14 de diciembre de 2022, rectificada por Decreto de fecha 22 de diciembre de 2022, cuyo plazo, fue ampliado por Anuncio publicado en Boletín Oficial del Estado, núm. 233, de 29 de septiembre de 2023.

Terminado el plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo dispuesto en el apdo. Sexto de las Bases por las que se rige la convocatoria, el órgano competente dictará resolución declarando aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, abriéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación.

Visto lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en los apdos. Sexto y Séptimo de las Bases por las que se rige la convocatoria y, siendo el órgano competente la Vicepresidencia del IEDT, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidencia (Decreto de fecha 25 de julio de 2023), vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de cuatro plazas de Técnico de Administración Especial en el IEDT, mediante el sistema selectivo de concurso, que se acompaña como ANEXO I, con indicación de las causas de inadmisión de aquellos/as que han sido excluidos/as.

Segundo.- Conforme a lo establecido en las Bases de la convocatoria, se concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para la subsanación de errores y defectos que hayan motivado su exclusión. Las subsanaciones se realizarán a través de la subsanación habilitada en el mismo expediente de presentación realizado por la persona aspirante, dentro de “Mis trámites” en la sede electrónica.

Tercero.- Designar a las personas que se relacionan en el ANEXO II como miembros del Órgano de Selección que habrá de constituirse para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes con los cargos que asimismo se expresan.

Cuarto.- Proceder a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y en la página web del IEDT.

ANEXO I

RELACION PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
AGUILAR	MORENO	MARIA TAMARA
ALCONCHEL	GAGO	DANIEL
AMILIBIA	FERNÁNDEZ	VÍCTOR
AZNAREZ	ALVAREZ	MIGUEL VALERIANO
CALZADO	RODRIGUEZ	SUSANA
CARREÑO	MARTINEZ-PARDO	NURIA
CASTRO	MEJIAS	FRANCISCA
CEBADA	ARAGON	JUANA MARIA
CEBADA	ARAGON	MARIA JOSEFA
CLAVIJO	SACALUGA	LAURA

CONDE	MARCHANTE	MARIA DE LAS NIEVES
DE BERNARDO	RONCERO	ANA MARIA
DE LA CRUZ	RUIZ	ROCIO
DOMINGUEZ	RIOS	NURIA
GARCÉS	TOLEDANO	EUGENIO
GARCIA	CATALAN	TAMARA
GARCIA	DURAN	MARIADEL DULCENOMBRE
GILBERT	CARRERAS	MARÍA
GONZALEZ	ROVIRA	ESTEFANIA
GUERRA	ÁLVAREZ	LUIS JESÚS
GUERRERO	RODRIGUEZ	ATENEA MARIA
IGLESIAS	GARCIA	ROSA MARIA DOLORES
JIMENEZ	GARCIA	ANA MARIA
LOBATO	DÍAZ	MARÍA DEL CARMEN
MANSO	SAINZ	PATRICIA
MARTIN	PEREZ	MARIA JOSE
MORAL	MUNOZ	CLAUDIA
MORENO	FRANCO	JAIME
MUELA	MUÑOZ	MIGUEL ANGEL
MUÑOZ	MONTAÑO	NURIA
NÚÑEZ	BOCANEGRA	RAQUEL
PEREZ	PAVON	MANUEL
PULIDO	PÉREZ	ROCÍO MACARENA
RAMOS	OTERO	Mª DEL CARMEN
RAMOS	SUAREZ	RAQUEL
RODRIGUEZ	MUÑOZ	FRANCISCA CELIA
RODRIGUEZ	REYES	ANTONIA
RODRIGUEZ	SEDEÑO	MARIA DEL MAR
ROMERO	POZUELO	JUANA MARIA
RONDAN	FERNANDEZ	ENCARNACION
SANCHEZ	CABRERA	LUCIA
SANCHEZ	CABRERA	M CARMEN
SILVA	CEA	FRANCISCO JAVIER
SUTIL	CORTES	YOLANDA
TIMERMANS	PARRA	VICTORIA
TORRES	GUITIAN	ALICIA MARIA
VENDOIRO	PEÑA	LOURDES ANTONIA
VIÑA	OLMEDO	IGNACIO
YESTE	MAARTINEZ	PEDRO MANUEL
YRAYZOZ	DÍAZ DE LIAÑO	FERNANDO
ZALDUA	GARCIA	MARTINA

RELACION PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO
ALARCON	ESPRIU	JUAN	1
ANDRIA	RETES	EVA MARIA	1
BARRAGAN	ARAGON	ALICIA	4
BARRERO	VELAZQUEZ	ISABEL MARIA	1
CORNEJO	RODRIGUEZ	ROSA	1
DURÁN	ROMERO	ESTHER	1
FRANCO	ALVAREZ	ELENA	1
GALLEGO	SANCHEZ	MARGARITA	1
GARCIA	NAVARRO	JOSE JOAQUIN	1

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO
GARCIA	SANTAMARIA	SARA	4 y 1
GOMEZ	GARCIA	MERCEDES	4 y 1
GOMEZ	MEDINILLA	DIANA	1
LAZARO	CASTRO	CRISTINA	1
LOPEZ	NUÑEZ	EMMA	1
MARQUEZ	RAMOS	MARIA ROSARIO	1
MOLANO	HERREÑO	NAYIBER VERONICA	1
MORENO	PATRON	MARIA DEL CARMEN	4
NUÑEZ	RUIZ	JUAN	1
ODERO	GARCIA	ANTONIO	1
OTERO	GARCIA	FRANCISCA	1
PEREZ	DOMINGUEZ	SILVIA	1
PEREZ	FABRA	LUISA MARIA	1 y 4
QUIROS	VIDAL	ROSARIO	4
RAMIREZ	GARCIA	SONIA	1
REINA	VERA	ANGELA	4
RIVAS	SELVATICO	ROSARIO INMACULADA	4
SELMA	ROMERO	JOSÉ	1 y 4
VIDAL	RODRIGUEZ	MARIA	1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

01.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
02.	Solicitud presentada fuera de plazo.
03.	No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
04.	Anexo II no correspondiente a la convocatoria o no aporta

ANEXO II

Composición Órgano de Selección	
Presidencia	Tamara Muñoz Pinto
	Suplente: Sebastián Gómez Flores
Secretaría	Álvaro Montesinos Guerrero
	Suplente: África Pérez Ureba
Vocales	Rocio Padilla Pérez
	Luis Mena Santos
	Antonio Dueñas Martín
	Delicia De Melo Rodríguez
Suplentes:	Alfredo Lloret Pérez
	Ignacio Gomar Suárez
	Francisco Esquivel Mera
	Elena Medina Pacheco

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.
24 de enero de 2024. Fdo.: Andres Clavijo Ortiz.

Nº 10.075

**AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION
Y DESARROLLO ESTRATEGICO
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO
(IEDT)**

ANUNCIO

Con fecha 24 de enero de 2024, el Vicepresidente del IEDT, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

“Por Anuncio publicado en Boletín Oficial del Estado, núm. 216, de 9 de septiembre de 2023, se inició el plazo para la presentación de solicitudes del procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de una plaza de Oficial de Administración en el IEDT, mediante el sistema selectivo de concurso, cuyas Bases de la convocatoria fueron aprobadas por Resolución de la Vicepresidencia del IEDT, de fecha 14 de diciembre de 2022, rectificadas por Decretos de fechas 22 y 23 de diciembre de 2022, cuyo plazo, fue ampliado por Anuncio publicado en Boletín Oficial del Estado, núm. 233, de 29 de septiembre de 2023.

Terminado el plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo dispuesto en el apdo. Sexto de las Bases por las que se rige la convocatoria, el órgano competente dictará resolución declarando aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, abriéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación.

Visto lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en los apdos. Sexto y Séptimo de las Bases por las que se rige la convocatoria y, siendo el órgano competente la Vicepresidencia del IEDT, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidencia (Decreto de fecha 25 de julio de 2023), vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de una plaza de Oficial de Administración en el IEDT, mediante el sistema selectivo de concurso, que se acompaña como ANEXO I, con indicación de las causas de inadmisión de aquellos/as que han sido excluidos/as.

Segundo.- Conforme a lo establecido en las Bases de la convocatoria, se concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para la subsanación de errores y defectos que hayan motivado su exclusión. Las subsanaciones se realizarán a través de la subsanación habilitada en el mismo expediente de presentación realizado por la persona aspirante, dentro de “Mis trámites” en la sede electrónica.

Tercero.- Designar a las personas que se relacionan en el ANEXO II como miembros del Órgano de Selección que habrá de constituirse para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes con los cargos que asimismo se expresan.

Cuarto.- Proceder a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y en la página web del IEDT.

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
AGUILAR	RAMIREZ	MARIANA CAROLINA
AHUMADA	PEREZ	PAULA
ALONSO	MOZO	CARMEN
AMADOR	TORRES	FRANCISCO
BARRERO	VELAZQUEZ	ISABEL MARIA
BECHIARELLI	MORA	MARIADELOSANGELES
CALZADO	RODRIGUEZ	SUSANA
CASTILLO	GARCIA	FRANCISCO JOSE
CORRALES	RODRIGUEZ	MARIA DEL ROSARIO
DOMINGUEZ	RIOS	NURIA
FREIRE	ARAGÓN	Mª JOSÉ
GALVEZ	GARRIDO	DEBORA ALICIA
GARCIA	CONDE	EVA
GARCIA	SANTAMARIA	SARA
GÓMEZ	HOYOS	YOLANDA
GOMEZ	MEDINILLA	DIANA
GOMEZ	TORRES	YOLANDA
GONZALEZ	ROVIRA	ESTEFANIA
HERNANDEZ	ORTEGA	RAFAEL RAMON
JIMENEZ	GARCIA	ANA MARIA
LARA	FERNANDEZ	DIANA MARIA
LEON	COTARELO	JAVIER
MARQUEZ	RAMOS	MARIA ROSARIO
MARTIN	PEREZ	MARIA JOSE
MAYORGA	RUBIO	MARÍA VICTORIA
MOLINA	FUENTES	EVA MARIA
MONTES	VALENCIA	SONIA
MORENO	PATRON	MARIA DEL CARMEN
MORON	GONZALEZ	JOAQUIN
MUELA	MUÑOZ	MIGUEL ANGEL
ODERO	GARCIA	ANTONIO
OTERO	GARCIA	FRANCISCA
PAMPIN	RODRIGUEZ	MARIA DEL PILAR
PEREZ	DOMINGUEZ	SILVIA
PEREZ	MONTERO	ROBERTO CARLOS
PEREZ	ROSA	RAQUEL
RAMOS	SUAREZ	RAQUEL
RIOS	CLARES	MARIA VICTORIA
RODRIGUEZ	SENA	ANA ISABEL
ROMERO	POZUELO	JUANA MARIA
ROMO	OTERO	LOURDES
ROSADO	JIMENEZ	DESIRE
SANCHEZ	CABRERA	LUCIA
SANCHEZ	CABRERA	M CARMEN
SANCHEZ	FERNANDEZ	BEGOÑA
SANCHEZ	GARCIA	GEMA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
SANTOS	GONZALEZ	PABLO
VAZQUEZ	GALVAN	VANESSA
VENDOIRO	PEÑA	LOURDES ANTONIA
VICENTE	TARABINICASTELLANI	BLANCA PILAR
VIDAL	SANCHEZ	YOLANDA
ZAMBRANO	MORENO	JUAN JOSE

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO
ALCONCHEL	GAGO	DANIEL	4
BELLIDO	GARCIA	ISABEL	4
BENEROSO	ROS	JORGE	4
CHACON	GARCIA	ANTONIO MANUEL	4
DIAZ-CANEL	VIGIL DE QUIÑONES	ALFONSO JOSE	4
GOMEZ	GARCIA	MERCEDES	4
LOPEZ	NUÑEZ	EMMA	4
MOSCOSIO	MARTINEZ	ANGELES	4
PEREZ	SALAZAR	MARIA JOSE	4
REINA	VERA	ANGELA	4
RIVAS	SELVATICO	ROSARIOINMACULADA	4
SILVA	CEA	FRANCISCO JAVIER	4
VIDAL	RAMOS	MARIA LUISA	4
VILCHES	CAÑIZARES	MARIA JOSE	4
ZALDUA	GARCIA	MARTINA	4

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

01.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
02.	Solicitud presentada fuera de plazo.
03.	No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
04.	Anexo II no correspondiente a la convocatoria o no aporta

ANEXO II

Composición Órgano de Selección	
Presidencia	Tamara Muñoz Pinto
	Suplente: Antonio Dueñas Martín
Secretaría	Álvaro Montesinos Guerrero
	Suplente: Antonio Pinto González
Vocales	Elena Sevilla Rodríguez
	María de los Ángeles Segura Sánchez
	Rocio Padilla Pérez
	Adelaida Moares Gainza
Suplentes:	Luis Mena Santos
	Montserrat Montero González
	Delicia De Melo Rodríguez
	Sebastián Gómez Flores

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.
24 de enero de 2024. Fdo.: Andres Clavijo Ortiz.

Nº 10.084

**AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION
Y DESARROLLO ESTRATEGICO
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO
(IEDT)
ANUNCIO**

Con fecha 24 de enero de 2024, el Vicepresidente del IEDT, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

“Por Anuncio publicado en Boletín Oficial del Estado, núm. 216, de 9 de septiembre de 2023, se inició el plazo para la presentación de solicitudes del procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de ocho plazas de Auxiliar Administrativo en el IEDT, mediante el sistema selectivo de concurso, cuyas Bases de la convocatoria fueron aprobadas por Resolución de la Vicepresidencia del IEDT, de fecha 14 de diciembre de 2022, cuyo plazo, fue ampliado por Anuncio publicado en Boletín Oficial del Estado, núm. 233, de 29 de septiembre de 2023.

Terminado el plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo dispuesto en el apdo. Sexto de las Bases por las que se rige la convocatoria, el órgano competente dictará resolución declarando aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, abriéndose un plazo de de

diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación.

Visto lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en los apdos. Sexto y Séptimo de las Bases por las que se rige la convocatoria y, siendo el órgano competente la Vicepresidencia del IEDT, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidencia (Decreto de fecha 25 de julio de 2023), vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de ocho plazas de Auxiliar Administrativo en el IEDT, mediante el sistema selectivo de concurso, que se acompaña como ANEXO I, con indicación de las causas de inadmisión de aquellos/as que han sido excluidos/as.

Segundo.- Conforme a lo establecido en las Bases de la convocatoria, se concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para la subsanación de errores y defectos que hayan motivado su exclusión. Las subsanaciones se realizarán a través de la subsanación habilitada en el mismo expediente de presentación realizado por la persona aspirante, dentro de “Mis trámites” en la sede electrónica.

Tercero.- Designar a las personas que se relacionan en el ANEXO II como miembros del Órgano de Selección que habrá de constituirse para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes con los cargos que asimismo se expresan.

Cuarto.- Proceder a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y en la página web del IEDT.

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
ABOLLADO	ALFARO	ANA
ACUÑA	GUALDAMEZ	EUGENIA MARIA
AGUILAR	RAMIREZ	MARIANA CAROLINA
AHUMADA	PEREZ	PAULA
ALCINA	TIZÓN	MÓNICA
ALFARO	BRAZA	MARIA DE LOS ANGELES
ALONSO	MOZO	CARMEN
ALVAREZ	ASTORGA	DANIEL
AMADOR	TORRES	FRANCISCO
AMATE	GARCIA	MARÍA
AMAYA	SÁNCHEZ	SUSANA
AMILIBIA	FERNÁNDEZ	VÍCTOR
ARTECHE	GUTIERREZ	FRANCISCA
BAEZ	CORDERO	JOSE VICENTE
BALBER	MUÑOZ	Mª DOLORES
BARBA	RUIZ	MARIA AUXILIADORA
BARRERO	VELAZQUEZ	ISABEL MARIA
BATURONE	DOPICO	FRANCISCO LUIS
BECHIARELLI	MORA	MARIA DE LOS ANGELES
BELLIDO	GARCIA	ISABEL
BENÍTEZ	SÁNCHEZ	FRANCISCO JOSÉ
BERNAL	AGUILAR	EVA MARIA
BERNAL	MARTINEZ	ANTONIO
BERNAL	PAVON	LUISA MARIA
BLANCO	DOMÍNGUEZ	ALFONSO
BOLAÑOS	ROMERO	ROSARIO
BREA	VERDUGO	MARÍA JOSÉ
BUENO	BALAO	MARIA DEL CARMEN
CABALLERO	GONZALEZ	FRANCISCA
CABALLERO	GONZALEZ	JUANA MARIA
CABEZA DE VACA	SANDUVETE	MARÍA DEL CARMEN
CACHEIRA	GONZALEZ	ANA MARIA
CALVO	MORALES	FRANCISCO JAVIER
CALZADO	RODRIGUEZ	SUSANA
CAMPANO	CALLEJA	JUAN MANUEL
CANO	SIBÓN	ROBERTO
CARABALLO	FERNANDEZ	LUIS MIGUEL
CARABALLO	FERNANDEZ	ROCIO MILAGROSA
CARBONELL	CHAVES	Mª GEMA
CARDENAS	SANTANDER	MARIA DOLORES
CARRASCO	GESTOSO	VANESA MARIA
CARRASCO	GESTOSO	YOLANDA
CARRETERO	BAZAN	MARIO

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
CARRILLO	VÁZQUEZ	LUISA MARÍA
CASTILLO	GARCIA	FRANCISCO JOSE
CASTRO	MEJIAS	FRANCISCA
CHACON	GARCIA	ANTONIO MANUEL
CLAVIJO	SACALUGA	LAURA
CONSTANTINO	ALCEDO	ANA MARIA
CORRALES	PECCI	JAIME
DE BERNARDO	RONCERO	ANA MARIA
DE LA MATTA	PORTILLO	LUIS
DIAZ	GAZQUEZ	CARLOS
DIAZ	MORIEL	VICTOR
DIAZ	ROSADO	MONICA
DIAZ	RUBIALES	CARLOS AUGUSTO
DOMINGUEZ	CARRASCO	SUSANA
DOMINGUEZ	DAVILA	MARIA TERESA
DOMINGUEZ	RIOS	NURIA
DOS SANTOS	DE SOUZA	MARINES
ESCRIBANO	GUTIERREZ	BEATRIZ DEL MAR
ESPINAR	PARADELA	JOSE DAVID
FERNÁNDEZ	ALCERRECA	LUCÍA
FERNANDEZ	DIAZ	NATHALIE
FERNANDEZ	MUÑOZ	SONIA MACARENA
FERNANDEZ	VARGAS	FRANCISCA
FLORES	FORNELL	MARIA
FONTAO	TRIGAN	MARÍA JOSÉ
FORMANTI	LLORENS	MARIA DEL CARMEN
FRANCO	ALVAREZ	ELENA
FRANZON	BARBOSA	ANA MARIA
FREIRE	ARAGÓN	Mº JOSE
FUENTES	MUÑOZ	ALEJANDRA
FUENTES	PEREZ	MARIO
GALLARDO	MUÑOZ	MARIA DOLORES
GALLARDO	MUÑOZ	MARIA EUGENIA
GALLO	MOYA	MARIA BEGOÑA
GALVEZ	GARRIDO	DEBORA ALICIA
GAMEZ	PIÑERO	MARIA DEL CARMEN
GARCIA	CATALAN	TAMARA
GARCIA	CONDE	EVA
GARCIA	DE LA TORRE	EVA MARIA
GARCIA	DURAN	MARIADEL DULCENOMBRE
GARCIA	GARCIA	MARIA BELEN
GARCIA	RIVERO	Mº CARMEN
GARCÍA	SÁNCHEZ	MILAGROSA
GARCÍA-GIL	GIL	ANTONIO
GIL	DEL CASTILLO	AMELIA
GOMEZ	MACIAS	MARIA FERNANDA
GOMEZ	MEDINILLA	DIANA
GOMEZ	TORRES	YOLANDA
GOMEZ	VENEGAS	MARIA DEL MAR
GONZALEZ	FLORES	MONICA
GONZALEZ	GONZALEZ	MARIA DEL CARMEN
GONZALEZ	ROVIRA	ESTEFANIA
GONZÁLEZ	SANJUAN	FRANCISCO JAVIER
GRIMALDI	TORRES	JORGE
GUERRERO	ALVA	SUSAN MARIYORI
GUERRERO	LORA	MARIA
INVERNON	GUERRERO	JUANA MARÍA
JIMENEZ	CORDON	ANA MARIA
JIMENEZ	DIAZ	ALBERTO
JIMENEZ	GARCIA	ANA MARIA
LARA	FERNANDEZ	DIANA MARIA
LEON	COTARELO	JAVIER
LOPEZ	CALLEJA	ESTHER
LOPEZ	NUÑEZ	EMMA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
LÓPEZ	SÁNCHEZ	MARÍA NAZARET
LÓPEZ	SÁNCHEZ	VERÓNICA
LORA	REYES	MARIA ANGELES
MAESTRE	MUÑOZ	PABLO
MANZANO	ARAGON	INMACULADA
MANZANO	ARAGON	PILAR
MARENTE	PEÑA	MARIA LORENZA
MARIN	JIMENEZ	LAURA
MARIN	PEREZ	DANIEL
MARIN	SANCHEZ	ANA MARIA
MARQUEZ	ARAGON	ANTONIA
MARQUEZ	RAMOS	MARIA ROSARIO
MARTIN	PEREZ	MARIA JOSE
MARTINEZ	COLLANTES	ROSARIO
MARTINEZ	MONTIEL	MARIA MERCEDES
MARTINEZ	SILJESTROM	JORGE MAURICIO
MARTINEZ	SUTIL	ANDRES
MATAS	GONZALEZ	IRENE
MATEO	PRIAN	MARIA DEL MAR
MATO	ORTEGA	JOSEFA
MAYORGA	RUBIO	MARÍA VICTORIA
MEDINA	TENORIO	MAXIMO
MENACHO	VALLE	SILVIA
MOLANO	CASAS	SARA
MOLINA	FUENTES	EVA MARIA
MONGE	GARCIA	CELIA
MONTERO	GONZÁLEZ	Mº MAR
MONTERO	LOPEZ	MIRIAM
MONTES	VALENCIA	SONIA
MORENO	CASTRO	ROSA Mº
MORENO	FERNÁNDEZ	JOSÉ CARLOS
MORENO	REYES	ESTER MARIA
MORENO	VELAZQUEZ	MERCEDES
MORON	GONZALEZ	JOAQUIN
MUELA	MUÑOZ	MIGUEL ANGEL
MUÑOZ	MUÑOZ	MIGUEL ÁNGEL
MUÑOZ	ORTEGA	SERGIO
NAVARRO	FLOR	ALBERTO
OCAÑA	LARA	JESICA
OCHOA	CABEZA	NICOLAS
OLMO	BUTRON	MARINA
OLMO	BUTRON	RAQUEL
ORTEGA	ESCUDERO	Mº JOSÉ
ORTIZ	PEREZ	MARGARITA
OTERO	GARCIA	FRANCISCA
PACHECO	TEJERINA	JOSEFA
PAMPIN	RODRIGUEZ	MARIA DEL PILAR
PANEDAS	UBIerna	SERGIO
PARRAGA	VALIENTE	MARIA LIDIA
PAVIA	DOBLADO	LEONOR
PAZ	DELGADO	VERONICA
PEÑA	SIBON	MARIA DEL MAR
PEÑALVER	TEY	MIGUEL ANGEL
PEREZ	DOMINGUEZ	SILVIA
PEREZ	ROSA	RAQUEL
PEREZ	RUIZ	MARTA
PEREZ	SALAZAR	MARIA JOSE
PICARDO	ATENCIA	LORENA
PIDRE	BOCARDO	BEATRIZ
PIÑERO	RENDON	FRANCISCO
PIULESTAN	SANTILLANA	RAUL
PORTILLO	CORNEJO	FERNANDO
PROCOPIO	FERNANDEZ	MARIA DE LOS ANGELES
RAMIREZ	GARCIA	SONIA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
RAMIREZ	MOLINA	SARA PATRICIA
RAMIREZ	QUINTERO	PEDRO JESUS
RAMOS	RODRIGUEZ	EUGENIA MARIA
RAMOS	SUAREZ	RAQUEL
REINA	VERA	ANGELA
RIOS	CLARES	MARIA VICTORIA
RIOS	PRIETO	MARIA DOLORES
RIVERO	RAMIREZ	MONSERRAT
RODRIGUEZ	CHACON	JORGE
RODRIGUEZ	LAPI	MARIA INMACULADA
RODRIGUEZ	MONFORTE	MARIA ROSA
RODRIGUEZ	REYES	ANTONIA
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ROCIO
RODRIGUEZ	SENA	ANA ISABEL
RODRIGUEZ	VAZQUEZ	EMILIO
ROJAS	SALIDO	MANUELA
ROLDAN	LAMPRE	EVA CRISTINA
ROMERO	POZUELO	JUANA MARIA
ROMERO	VÁZQUEZ	Mª LUZ
ROMO	OTERO	LOURDES
ROSADO	JIMENEZ	DESIRE
ROSÓN	LAMAS	VERÓNICA
RUBIO	TERRON	INMACULADA
RUEDA	MENENDEZ	MARTA
RUIZ	ARAGÓN	VERÓNICA
RUIZ	BLANCO	URSULA
RUIZ	VELA	MARGARITA
SALAS	GARCIA	JOSE ANTONIO
SALGUERO	JIMENEZ	MARIA JOSEFA
SANCHEZ	CABRERA	LUCIA
SANCHEZ	CABRERA	M CARMEN
SANCHEZ	CACERES	ALBERTO
SÁNCHEZ	CASTILLO	ANA MARÍA
SANCHEZ	FERNANDEZ	BEGOÑA
SANCHEZ	GARCIA	GEMA
SÁNCHEZ	GÓMEZ	INMACULADA
SANCHEZ	MOLINA	PABLO
SANCHEZ	QUINTERO	MARIA DE LAS VIRTUDES
SANCHEZ	ROMERO	NICOLAS
SANJUAN	SANCHEZ	MARIA ROSARIO
SANROMAN	BOUZOS	MARIA JOSE
SANTOS	GONZALEZ	PABLO
SANZ	GUERRERO	FRANCISCO JAVIER
SELMA	NIMO	SILVIA Mª
SERRANO	SORA	FRANCISCO ALFREDO
SILVA	CEA	FRANCISCO JAVIER
SOTO	LOBO	JUAN ANTONIO
SUMARIVA	HERNANDEZ	MARIA ROCIO
TAMAYO	TOLEDO	FRANCISCO JAVIER
TEJONERO	GARCIA	DELIA
TELLEZ	PEREZ	JESUS
TOCINO	VERDUGO	ALMUDENA
TORREJON	DATO	JERONIMO
TORRES	DOMINGUEZ	MARIA DEL CARMEN
VALDÉS	ROMERO	JOSÉ
VALENTIN	MATEO	JORGE
VÁZQUEZ	CEREZO	ELENA
VAZQUEZ	GALVAN	VANESSA
VAZQUEZ	MORENO	MARIA DEL ROSARIO
VECINO	PALOMINO	MARÍA DOLORES
VELA	CEPERO	LETICIA
VELASCO	LOPEZ	MARIA TERESA
VENDOIRO	PEÑA	LOURDES ANTONIA
VERA	SANTOS	TANIA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
VERA	SUAREZ	MARIA DEL ROSARIO
VERDUGO	SACALUGA	MARTA SANDRA
VICENTE	TARABINICASTELLANI	BLANCA PILAR
VIDAL	LAGO	GEMA MARIA
VIDAL	SANCHEZ	YOLANDA
VIEJO	DE FRANCISCO	SUSANA
VILA	MUÑOZ	ROSA MARIA
VIQUEIRA	GOMEZ	ANA MARIA
ZAJARA	DAZA	NAZARET
ZAMBRANO	MORENO	JUAN JOSE
ZARRAGOITIA	GARCIA	ANA IZARRA

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO
ACUAVIVA	FRONTADO	MARIA INMACULADA	4
ARAGON	SANCHEZ	ANA ISABEL	4
BALBAS	AGUILAR	RAQUEL	4
BECERRA	REINA	MANUEL	4
BENEROSO	ROS	JORGE	4
BERCIANO	CASTRO	MARIA	4
COTARIELLA	ANELO	MARIA JOSE	4
DIAZ	SOLER	ANA BELEN	4
FERNANDEZ	TIZON	MARIA	1
FERRER	CESAR	JULIAN	4
GALVAN	MERLO	MARIA OLIVA	4
GARCIA	MORILLA	ANTONIO JESUS	4
GARCIA	NAVARRO	JOSE JOAQUIN	1
GARCIA	SANTAMARIA	SARA	1 y 4
GOMEZ	GARCIA	MERCEDES	4
GÓMEZ	HOYOS	YOLANDA	1
GOMEZ	MARQUEZ	RAMON	4
GONZALEZ	GUZMAN	SONIA	1
GUTIÉRREZ	ARAGÓN	JUAN JOSÉ	4
GUTIERREZ	MARQUEZ	FRANCISCO JOSE	4 y 1
IGLESIAS	CHACÓN	NURIA	1
JIMENEZ	CORDON	MARIA ROSARIO	1
MARTINEZ	CAÑADAS	MARIA ISABEL	4
MOGUEL	ALVAREZ	OLGA	4
MORAGON	PEREZ	MONICA	1
MORENO	LAGO	MERCEDES	4
MORILLO	DONCELMORIANO	OLIVA	4
MOSCOSIO	MARTINEZ	ANGELES	4
ODERO	GARCIA	ANTONIO	1
RAGEL	NOTARIO	ADOLFO	4
RIVAS	SELVATICO	ROSARIO INMACULADA	4
RODRIGUEZ	MACIAS	ANA BELEN	3 y 4
RUIZ	VALCARCEL	PEDRO	4
SEGUNDO	GALLARDO	ROCIO	4
SELMA	ROMERO	JOSÉ	1 y 4
VALDES	NUÑEZ	MARIA ARANZAZU	4
VAZQUEZ	GARRIDO	ANTONIA	1 y 4
VELEZ	PASTRANA	LOURDES	4
VELEZ	SAIZ	ENCARNACION	4

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

01.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
02.	Solicitud presentada fuera de plazo.
03.	No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
04.	Anexo II no correspondiente a la convocatoria o no aporta

ANEXO II

Composición Órgano de Selección	
Presidencia	Tamara Muñoz Pinto
	Suplente: Antonio Dueñas Martín

Secretaría	Álvaro Montesinos Guerrero
	Suplente: Antonio Pinto González
Vocales	Elena Sevilla Rodríguez
	María de los Ángeles Segura Sánchez
	Rocio Padilla Pérez
	Adelaida Moares Gainza
Suplentes:	Luis Mena Santos
	Montserrat Montero González
	Delicia De Melo Rodríguez
	Sebastián Gómez Flores"

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.
24 de enero de 2024. Fdo.: Andres Clavijo Ortiz.

Nº 10.094

**AREA DE PLANIFICACION, COORDINACION
Y DESARROLLO ESTRATEGICO
INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO
(IEDT)**

ANUNCIO

Con fecha 24 de enero de 2024, el Vicepresidente del IEDT, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

"Por Anuncio publicado en Boletín Oficial del Estado, núm. 216, de 9 de septiembre de 2023, se inició el plazo para la presentación de solicitudes del procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de dos plazas de Administrativo en el IEDT, mediante el sistema selectivo de concurso, cuyas Bases de la convocatoria fueron aprobadas por Resolución de la Vicepresidencia del IEDT, de fecha 14 de diciembre de 2022, fue ampliado por Anuncio publicado en Boletín Oficial del Estado, núm. 233, de 29 de septiembre de 2023.

Terminado el plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo dispuesto en el apdo. Sexto de las Bases por las que se rige la convocatoria, el órgano competente dictará resolución declarando aprobado el listado provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, abriéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación.

Visto lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en los apdos. Sexto y Séptimo de las Bases por las que se rige la convocatoria y, siendo el órgano competente la Vicepresidencia del IEDT, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidencia (Decreto de fecha 25 de julio de 2023), vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de dos plazas de Administrativo en el IEDT, mediante el sistema selectivo de concurso, que se acompaña como ANEXO I, con indicación de las causas de inadmisión de aquellos/as que han sido excluidos/as.

Segundo.- Conforme a lo establecido en las Bases de la convocatoria, se concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para la subsanación de errores y defectos que hayan motivado su exclusión. Las subsanaciones se realizarán a través de la subsanación habilitada en el mismo expediente de presentación realizado por la persona aspirante, dentro de "Mis trámites" en la sede electrónica.

Tercero.- Designar a las personas que se relacionan en el ANEXO II como miembros del Órgano de Selección que habrá de constituirse para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes con los cargos que asimismo se expresan.

Cuarto.- Proceder a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y en la página web del IEDT.

ANEXO I

RELACION PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
ABOLLADO	ALFARO	ANA
AGUILAR	RAMIREZ	MARIANA CAROLINA
AHUMADA	PEREZ	PAULA
ALONSO	MOZO	CARMEN
ALVAREZ	ASTORGA	DANIEL
AMADOR	TORRES	FRANCISCO
ARAGON	SANCHEZ	ANA ISABEL
BARBA	RUIZ	MARIA AUXILIADORA
BARRERO	VELAZQUEZ	ISABEL MARIA
BATURONE	DOPICO	FRANCISCO LUIS
BELLIDO	GARCIA	ISABEL
BERNAL	AGUILAR	EVA MARIA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
BLANCO	DOMÍNGUEZ	ALFONSO
BLANDINO	AÑINO	MARIA EUGENIA
BOLAÑOS	AGUILAR	ANGELES
CABEZA DE VACA	SANDUVETE	MARÍA DEL CARMEN
CACHEIRA	GONZALEZ	ANA MARIA
CALZADO	RODRIGUEZ	SUSANA
CARABALLO	FERNANDEZ	ROCIO MILAGROSA
CARDENAS	BURGUILLOS	MARIA TERESA
CARRASCO	GESTOSO	VANESA MARIA
CARRASCO	GESTOSO	YOLANDA
CASTILLO	GARCIA	FRANCISCO JOSE
CASTRO	MEJIAS	FRANCISCA
CHACON	GARCIA	ANTONIO MANUEL
CLAVIJO	SACALUGA	LAURA
CONDE	MARCHANTE	MARIA DE LAS NIEVES
CONSTANTINO	ALCEDO	ANA MARIA
CORRALES	PECCI	JAIME
CORRALES	RODRIGUEZ	MARIA DEL ROSARIO
DE BERNARDO	RONCERO	ANA MARIA
DE LA MATTA	PORTILLO	LUIS
DIAZ	REVUELTA	MARIA JESUS
DOMINGUEZ	RIOS	NURIA
ESCRIBANO	GUTIERREZ	BEATRIZ DEL MAR
ESPINAR	PARADELA	JOSE DAVID
FERNÁNDEZ	ALCERRECA	LUCÍA
FERNANDEZ	MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN
FERNANDEZ	VARGAS	FRANCISCA
FLORES	FORNELL	MARIA
FRANCO	ALVAREZ	ELENA
FREIRE	ARAGÓN	Mº JOSE
FUENTES	PEREZ	MARIO
GALLARDO	MUÑOZ	MARIA EUGENIA
GALVEZ	GARRIDO	DEBORA ALICIA
GARCIA	CATALAN	TAMARA
GARCIA	CONDE	EVA
GARCIA	DURAN	MARIA DEL DULCE NOMBRE
GARCIA	GARCIA	MARIA BELEN
GARCIA	GONZALEZ	SONIA
GIMENEZ	DEL ROSAL	LOLA
GOMEZ	GARCIA	MERCEDES
GOMEZ	MACIAS	MARIA FERNANDA
GOMEZ	MEDINILLA	DIANA
GOMEZ	TORRES	YOLANDA
GONZALEZ	GUZMAN	SONIA
GONZALEZ	ROVIRA	ESTEFANIA
GUERRERO	ALVA	SUSAN MARIYORI
GUERRERO	LORA	MARIA
INVERNON	GUERRERO	JUANA MARÍA
IZQUIERDO	VARGAS	REMEDIOS
JIMENEZ	CORDON	ANA MARIA
JIMENEZ	GARCIA	ANA MARIA
LARA	FERNANDEZ	DIANA MARIA
LEON	COTARELO	JAVIER
LOPEZ	CALLEJA	ESTHER
LOPEZ	GUERRERO	GERTRUDIS
LOPEZ	NUÑEZ	EMMA
LÓPEZ	SÁNCHEZ	MARÍA NAZARET
LOPEZ	TRUEBA	DOLORES MARIA
MAESTRE	MUÑOZ	PABLO
MANSO	SAINZ	PATRICIA
MANZANO	ARAGON	INMACULADA
MANZANO	ARAGON	PILAR
MARQUEZ	RAMOS	MARIA ROSARIO
MARTIN	PEREZ	MARIA JOSE

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
MARTÍNEZ	SÁNCHEZ	INMACULADA
MARTINEZ	SILJESTROM	JORGE MAURICIO
MATAS	GONZALEZ	IRENE
MAYORGA	RUBIO	MARÍA VICTORIA
MENACHO	VALLE	SILVIA
MOLANO	CASAS	SARA
MOLINA	FUENTES	EVA MARIA
MONTERO	LOPEZ	MIRIAM
MONTES	VALENCIA	SONIA
MORENO	PATRON	MARIA DEL CARMEN
MORENO	VELAZQUEZ	MERCEDES
MORILLO	DONCEL MORIANO	OLIVA
MORON	GONZALEZ	JOAQUIN
MUELA	MUÑOZ	MIGUEL ANGEL
MUÑOZ	MUÑOZ	MIGUEL ÁNGEL
NAVARRO	MANSO	MARIA EVA
NÚÑEZ	BOCANEGRA	RAQUEL
OLMO	BUTRON	MARINA
OLMO	BUTRON	RAQUEL
ORTEGA	ESCUDERO	Mª JOSÉ
ORTIZ	PEREZ	MARGARITA
OTERO	GARCIA	FRANCISCA
PACHECO	TEJERINA	JOSEFA
PALAZÓN	MARTÍNEZ	MARIA ISABEL
PAMPIN	RODRIGUEZ	MARIA DEL PILAR
PARRAGA	VALIENTE	MARIA LIDIA
PAVIA	DOBLADO	LEONOR
PEÑA	SIBON	MARIA DEL MAR
PEÑALVER	TEY	MIGUEL ANGEL
PEREZ	DOMINGUEZ	SILVIA
PEREZ	MONTERO	ROBERTO CARLOS
PEREZ	ROSA	RAQUEL
PEREZ	RUIZ	MARTA
PEREZ	SALAZAR	MARIA JOSE
PIÑERO	RENDÓN	FRANCISCO
RAMIREZ	GARCIA	SONIA
RAMIREZ	MOLINA	SARA PATRICIA
RAMIREZ	QUINTERO	PEDRO JESUS
RAMOS	RODRIGUEZ	EUGENIA MARIA
RAMOS	SUAREZ	RAQUEL
REY	SAUCEDO	ISMAEL
RIOS	CLARES	MARIA VICTORIA
RODRIGUEZ	CHACON	JORGE
RODRIGUEZ	RAMOS	MARIA CARMEN
ROLDAN	LAMPRE	EVA CRISTINA
ROMERO	POZUELO	JUANA MARIA
ROMERO	VÁZQUEZ	Mª LUZ
ROMO	OTERO	LOURDES
ROSADO	JIMENEZ	DESIRE
RUBIO	LOZADA	ILDEFONSO
RUIZ	ARAGÓN	VERÓNICA
RUIZ	BLANCO	URSULA
RUIZ	VELA	MARGARITA
SALAS	GARCIA	JOSE ANTONIO
SALGUERO	JIMENEZ	MARIA JOSEFA
SANCHEZ	CABRERA	LUCIA
SANCHEZ	CABRERA	M CARMEN
SÁNCHEZ	CASTILLO	ANA MARÍA
SANCHEZ	FERNANDEZ	BEGOÑA
SANCHEZ	GARCIA	GEMA
SÁNCHEZ	GÓMEZ	INMACULADA
SANCHEZ	MOLINA	PABLO
SANCHEZ	PARRAGA	MARIA JOSEFA
SANCHEZ	QUINTERO	MARIA DE LAS VIRTUDES

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
SANCHEZ	ROMERO	NICOLAS
SANTOS	GONZALEZ	PABLO
SANZ	GUERRERO	FRANCISCO JAVIER
SEGUNDO	GALLARDO	ROCIO
SEGURA	GALINDO	MARIA DEL CARMEN
TEJONERO	GARCIA	DELIA
TELLEZ	PEREZ	JESUS
TENA	MURILLO	ANA BELEN
VALENTIN	MATEO	JORGE
VAZQUEZ	GALVAN	VANESSA
VAZQUEZ	MORENO	MARIA DEL ROSARIO
VECINO	PALOMINO	MARÍA DOLORES
VELA	CEPERO	LETICIA
VENDOIRO	PEÑA	LOURDES ANTONIA
VERA	SANTOS	TANIA
VERDUGO	SACALUGA	MARTA SANDRA
VICENTE	TARABINI CASTELLANI	BLANCA PILAR
VIDAL	RODRIGUEZ	MARIA
VIDAL	SANCHEZ	YOLANDA
VIEJO	DE FRANCISCO	SUSANA
ZALDUA	GARCIA	MARTINA
ZAMBRANO	MORENO	JUAN JOSE
ZARRAGOITIA	GARCIA	ANA IZARRA

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO
AMAYA	SÁNCHEZ	SUSANA	4
BALBAS	AGUILAR	RAQUEL	4
BARRIOS	ACOSTA	SILVIA	4
BECERRA	REINA	MANUEL	4
BENEROSO	ROS	JORGE	4
CRESPO	RUIZ	JOSEFA DELAMILAGROSA	1
FERNANDEZ	TIZON	MARIA	1
GALVAN	MERLO	MARIA OLIVA	4
GARCIA	NAVARRO	JOSE JOAQUIN	1
GARCIA	SANTAMARIA	SARA	1
GIL	LOPEZ	JOSE LUIS	4
GÓMEZ	BATALLA	MANUELA	4
GÓMEZ	HOYOS	YOLANDA	1
GUERRERO	RODRIGUEZ	PATRICIA	4
MARTINEZ	CAÑADAS	MARIA ISABEL	4
MORENO	REYES	ESTER MARIA	4
MOSCOSIO	MARTINEZ	ANGELES	4
ODERO	GARCIA	ANTONIO	1
REINA	VERA	ANGELA	4
REY	ORTEGA	MARIA DE LA LUZ	4
RIVAS	SELVATICO	ROSARIO INMACULADA	4
RUBIO	TERRON	INMACULADA	4
SILVA	CEA	FRANCISCO JAVIER	4
VELEZ	PASTRANA	LOURDES	4
VELEZ	SAIZ	ENCARNACION	4
VIDAL	RAMOS	MARIA LUISA	4

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

01.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
02.	Solicitud presentada fuera de plazo.
03.	No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
04.	Anexo II no correspondiente a la convocatoria o no aporta

ANEXO II

Composición Órgano de Selección	
Presidencia	Tamara Muñoz Pinto
	Suplente: Delicia De Melo Rodríguez
Secretaría	Álvaro Montesinos Guerrero
	Suplente: Antonio Pinto González

Vocales	Rocio Padilla Pérez
	Elena Sevilla Rodríguez
	Antonio Dueñas Martín
	Adelaida Moares Gainza
Suplentes:	Luis Mena Santos
	Montserrat Montero González
	Elena Medina Pacheco
	África Pérez Ureba

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.
24 de enero de 2024. Fdo.: Andres Clavijo Ortiz.

Nº 10.103

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 25 de enero de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 1 plaza de Administrativo/a (puesto de Administrativo/a en AEPSA, Servicios Centrales), perteneciente al grupo de clasificación “C”, Subgrupo “C1”, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 1 plaza de Administrativo/a (puestos de Administrativo/a en AEPSA, Servicios Centrales), en régimen de personal funcionario de carrera, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 10 de febrero de 2023 (BOP Cádiz núm. 33, de 17 de febrero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 1 plaza de Administrativo/a (puesto de Administrativo/a en AEPSA, Servicios Centrales), en régimen de personal funcionario de carrera, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad la plaza convocada, el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 26 de mayo de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de la persona que ha sido seleccionada María del Mar López López, con D.N.I. núm. ***5447**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plaza vacante de ADMINISTRATIVO/A, identificada con el código F-02.03.127, incluida en el Grupo de clasificación “C”, Subgrupo “C1”, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa.

Décimo.- A la plaza indicada se le asigna el puesto de ADMINISTRATIVO/A, identificado con el código F-21048.095, vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 24 de enero de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es el nombramiento de una persona funcionaria de carrera, en la plaza indicada, dada la necesidad de la misma para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

– Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

– Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

– Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que el ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.

Del mismo modo, el artículo 4 establece que el ingreso del personal funcionario se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso libres, en los que se garanticen, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- El nombramiento como personal funcionario de carrera en la plaza de Administrativo/a de una persona para prestar servicios en el Área de Cooperación, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 9 del TRLEBEP que establece “Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente. En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca.”

Por tanto, este nombramiento se formaliza de acuerdo con la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), la persona candidata seleccionada tomará posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En virtud de lo anterior procede el nombramiento como personal funcionario de carrera de la persona seleccionada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1. del TRLEBEP.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Nombrar como funcionaria de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar la plaza de ADMINISTRATIVO/A, identificada con el código F-02.03.127, convocada a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, incluida en el Grupo de clasificación “C”, Subgrupo “C1”, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa, a MARÍA DEL MAR LÓPEZ LÓPEZ, con D.N.I. núm. ***5447**.

Asimismo, adjudicar a la persona indicada, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que igualmente se relaciona, vacante en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- MARÍA DEL MAR LÓPEZ LÓPEZ, ADMINISTRATIVO/A (F-21048.095), adscrita al Área de Cooperación, Servicio de Gestión de Fondos Profea.

SEGUNDO: El nombramiento de la persona designada surtirá sus efectos oportunos desde el día 1 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

25/01/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Firmado: Jacinto Muñoz Madrid. Firmado: María África Gotor Sanjaume. Nº 10.678

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS**FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS****EDICTO**

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 25 de enero de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 11 plazas de Auxiliar Administrativo/a (puestos de Auxiliar de Administrativo/a en AEPESA, Servicios Centrales), pertenecientes al grupo de clasificación “C”, Subgrupo “C2”, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 11 plazas de Auxiliar Administrativo/a (puestos de Auxiliar de Administrativo/a en AEPESA, Servicios Centrales), en régimen de personal funcionario de carrera, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 10 de febrero de 2023 (BOP Cádiz núm. 33, de 17 de febrero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 11 plazas de Auxiliar Administrativo/a (puestos de Auxiliar de Administrativo/a en AEPESA, Servicios Centrales), en régimen de personal funcionario de carrera, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 26 de mayo de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas María Dolores Barberán Quirós, con D.N.I. núm. ***5355**, María Loreto Barragán López, con D.N.I. núm. ***5122**, Caya María Gutiérrez Blanco, con D.N.I. núm. ***3832**, Esperanza Jiménez Castillo, con D.N.I. núm. ***2350**, María del Carmen Ruiz de la Fuente Sánchez-Cañete, con D.N.I. núm. ***5098**, Jaime Gratacós González, con D.N.I. núm. ***5724**, María de los Ángeles Cerezo Sánchez, con D.N.I. núm. ***5350**, Ana María Fernández Sánchez, con D.N.I. núm. ***2949**, José Manuel Castillo Garrucho, con D.N.I. núm. ***9155**, Macarena Palacio Outerelo, con D.N.I. núm. ***8974** y María de los Ángeles de la Torre Cazorla, con D.N.I. núm. ***4746**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de once plazas vacantes de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, identificadas con los códigos F-02.04.31, F-02.04.32, F-02.04.33, F-02.04.34, F-02.04.35, F-02.04.36, F-02.04.37, F-02.04.38, F-02.04.39, F-02.04.40 y F-02.04.41, incluidas en el Grupo de clasificación “C”, Subgrupo “C2”, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar.

Décimo.- A las plazas indicadas se les asignan los puestos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, identificadas con los códigos F-18048.016, F-18048.017, F-18048.019, F-18048.020, F-18048.021, F-18048.022, F-18048.018, F-18048.023, F-18048.024, F-18048.025 y F-18048.026, respectivamente, vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 24 de enero de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es el nombramiento de once personas funcionarias de carrera, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de

provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

• Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que el ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.

Del mismo modo, el artículo 4 establece que el ingreso del personal funcionario se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso libres, en los que se garanticen, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- El nombramiento como personal funcionario de carrera en las plazas de Auxiliar Administrativo/a de once personas para prestar servicios en las Áreas de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, de Cooperación, y de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 9 del TRLEBEP que establece “Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente. En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca.”

Por tanto, este nombramiento se formaliza de acuerdo con la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En virtud de lo anterior procede el nombramiento como personal funcionario de carrera de las personas seleccionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1. del TRLEBEP.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Nombrar como personal funcionario de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, identificadas con los códigos F-02.04.31, F-02.04.32, F-02.04.33, F-02.04.34, F-02.04.35, F-02.04.36, F-02.04.37, F-02.04.38, F-02.04.39, F-02.04.40 y F-02.04.41, convocadas a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, incluidas en el Grupo de clasificación “C”, Subgrupo “C2”, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, a MARÍA DOLORES BARBERÁN QUIRÓS, con D.N.I. núm. ***5355**, MARÍA LORETO BARRAGÁN LÓPEZ, con D.N.I. núm. ***5122**, CAYAMARÍA GUTIÉRREZ BLANCO, con D.N.I. núm. ***3832**, ESPERANZA JIMÉNEZ CASTILLO, con D.N.I. núm. ***2350**, MARÍA DEL CARMEN RUIZ DE LA FUENTE SÁNCHEZ-CAÑETE, con D.N.I. núm. ***5098**, JAIME GRATACÓS GONZÁLEZ, con D.N.I. núm. ***5724**, MARÍA DE LOS ÁNGELES CEREZO SÁNCHEZ, con D.N.I. núm. ***5350**, ANA MARÍA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, con D.N.I. núm. ***2949**, JOSÉ MANUEL CASTILLO GARRUCHO, con D.N.I. núm. ***9155**, MACARENA PALACIO OUTERELO, con D.N.I. núm. ***8974** y MARÍA DE LOS ÁNGELES DE LA TORRE CAZORLA, con D.N.I. núm. ***4746**, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicar a la personas citadas, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que igualmente se relacionan, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- MARÍA DOLORES BARBERÁN QUIRÓS. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (F-18048.016), adscrita al Área de Cooperación, Servicio de Gestión de Fondos Profea.
- MARÍA LORETO BARRAGÁN LÓPEZ. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (F-18048.017), adscrita al Área de Cooperación, Servicio de Gestión de Fondos Profea.
- CAYA MARÍA GUTIÉRREZ BLANCO. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (F-18048.019), adscrita al Área de Cooperación, Servicio de Gestión de Fondos Profea.
- ESPERANZA JIMÉNEZ CASTILLO. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (F-18048.020), adscrita al Área de Cooperación, Servicio de Gestión de Fondos Profea.
- MARÍA DEL CARMEN RUIZ DE LA FUENTE SÁNCHEZ-CAÑETE. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (F-18048.021), adscrita al Área de Cooperación, Servicio de Gestión de Fondos Profea.
- JAIME GRATACÓS GONZÁLEZ. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (F-18048.022), adscrito al Área de Cooperación, Servicio de Gestión de Fondos Profea.

-MARIÁDELOSÁNGELSCEREZOSÁNCHEZ.AUXILIARADMINISTRATIVO/A (F-18048.018), adscrita al Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, Servicio de Economía y Hacienda, Intervención General, Función Interventora, Departamento fiscalización contratos y otros gastos de inversión.

- ANA MARÍA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (F-18048.023), adscrita al Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Asistencia a Municipios, Dirección y Servicios Generales.

- JOSÉ MANUEL CASTILLO GARRUCHO. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (F-18048.024), adscrito al Área de Cooperación, Servicio de Gestión de Fondos Profea.

- MACARENA PALACIO OUTERELO. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (F-18048.025), adscrita al Área de Cooperación, Servicio de Gestión de Fondos Profea.

- MARÍA DE LOS ÁNGELES DE LA TORRE CAZORLA. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (F-18048.026), adscrita al Área de Cooperación, Servicio de Vías y Obras, Servicio A2, Departamento A2, Coordinación Técnica C1.

SEGUNDO: El nombramiento de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos desde el día 1 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

25/01/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Firmado: Jacinto Muñoz Madrid. Firmado: María África Gotor Sanjaume.

Nº 10.688

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 25 de enero de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 3 plazas de Auxiliar Administrativo/a (puestos de Auxiliar de Administrativo/a en AEPSA, Oficina Técnica, Servicios Centrales), pertenecientes al grupo de clasificación "C", Subgrupo "C2", en régimen de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 3 plazas de Auxiliar Administrativo/a (puestos de Auxiliar de Administrativo/a en AEPSA, Oficina Técnica, Servicios Centrales), en régimen de personal funcionario de carrera, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 10 de febrero de 2023 (BOP Cádiz núm. 33, de 17 de febrero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 3 plazas de Auxiliar Administrativo/a (puestos de Auxiliar de Administrativo/a en AEPSA, Oficina Técnica, Servicios Centrales), en régimen de personal funcionario de carrera, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 26 de mayo de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas Eloisa de Cea Valls, con D.N.I. núm. ***4972**, María del Carmen Madueño Caro, con D.N.I. núm. ***4949** y Dolores Ramírez Fuertes, con D.N.I. núm. ***3076**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de tres plazas vacantes de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, identificadas con los códigos F-02.04.42, F-02.04.43 y F-02.04.44, incluidas en el Grupo de clasificación "C", Subgrupo "C2", pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar.

Décimo.- A las plazas indicadas se les asignan los puestos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, identificados con los códigos F-18048.027, F-18048.028 y F-18048.029, respectivamente, vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 24 de enero de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es el nombramiento de tres personas funcionarias de carrera, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que el ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.

Del mismo modo, el artículo 4 establece que el ingreso del personal funcionario se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso libres, en los que se garanticen, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- El nombramiento como personal funcionario de carrera en las plazas de Auxiliar Administrativo/a de tres personas para prestar servicios en las Áreas de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, y de Presidencia, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 9 del TRLEBEP que establece "Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente. En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca."

Por tanto, este nombramiento se formaliza de acuerdo con la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En virtud de lo anterior procede el nombramiento como personal funcionario de carrera de las personas seleccionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1. del TRLEBEP.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Nombrar como funcionarias de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, identificadas con los códigos F-02.04.42, F-02.04.43 y F-02.04.44, convocadas a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de

la Diputación Provincial de Cádiz, incluidas en el Grupo de clasificación "C", Subgrupo "C2", pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, a ELOISA DE CEA VALLS, con D.N.I. núm. ***4972**, MARÍA DEL CARMEN MADUENO CARO, con D.N.I. núm. ***4949** y DOLORES RAMÍREZ FUERTES, con D.N.I. núm. ***3076**, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicar a la personas citadas, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que igualmente se relacionan, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- ELOISA DE CEA VALLS. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (F-18048.027), adscrita al Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Asistencia a Municipios, Dirección y Servicios Generales.

- MARÍA DEL CARMEN MADUENO CARO. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (F-18048.028), adscrita al Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Asistencia a Municipios, Oficina Técnica de Cooperación, Servicio de Arquitectura.

- DOLORES RAMÍREZ FUERTES. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (F-18048.029), adscrita al Área de Presidencia, Servicio de Patrimonio e Inventario, Unidad Técnica Gestión Inventario.

SEGUNDO: El nombramiento de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos desde el día 1 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

25/01/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Firmado: Jacinto Muñoz Madrid. Firmado: María África Gotor Sanjaume.

Nº 10.705

ÁREA DE FUNCION PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS

FUNCION PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 25 de enero de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 12 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 3 plazas de Auxiliar Administrativo/a (puestos de Auxiliar de Administrativo/a en AEPSA, Oficina Técnica), pertenecientes al grupo de clasificación "C", Subgrupo "C2", en régimen de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 3 plazas de Auxiliar Administrativo/a (puestos de Auxiliar de Administrativo/a en AEPSA, Oficina Técnica), en régimen de personal funcionario de carrera, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 10 de febrero de 2023 (BOP Cádiz núm. 33, de 17 de febrero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 3 plazas de Auxiliar Administrativo/a (puestos de Auxiliar de Administrativo/a en AEPSA, Oficina Técnica), en régimen de

personal funcionario de carrera, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 26 de mayo de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas Rosario Rosas Gómez, con D.N.I. núm. ***3439**, Isabel María Romero Hidalgo, con D.N.I. núm. ***6236** e Isabel Ortega Biedma, con D.N.I. núm. ***7568**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de tres plazas vacantes de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, identificadas con los códigos F-02.04.45, F-02.04.46 y F-02.04.47, incluidas en el Grupo de clasificación "C", Subgrupo "C2", pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar.

Décimo.- A las plazas indicadas se les asignan los puestos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, identificados con los códigos F-18048.031, F-18048.030 y F-18048.032, respectivamente, vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 24 de enero de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es el nombramiento de tres personas funcionarias de carrera, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

• Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que el ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.

Del mismo modo, el artículo 4 establece que el ingreso del personal funcionario se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso libres, en los que se garanticen, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- El nombramiento como personal funcionario de carrera en las plazas de Auxiliar Administrativo/a de tres personas para prestar servicios en las Áreas de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, y de Cooperación, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 9 del TRLEBEP que establece "Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente. En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca."

Por tanto, este nombramiento se formaliza de acuerdo con la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En virtud de lo anterior procede el nombramiento como personal funcionario de carrera de las personas seleccionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1. del TRLEBEP.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Nombrar como funcionarias de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de AUXILIAR

ADMINISTRATIVO/A, identificadas con los códigos F-02.04.45, F-02.04.46 y F-02.04.47, convocadas a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, incluidas en el Grupo de clasificación "C", Subgrupo "C2", pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, a ROSARIO ROSAS GÓMEZ, con D.N.I. núm. ***3439**, ISABEL MARÍA ROMERO HIDALGO, con D.N.I. núm. ***6236** e ISABEL ORTEGA BIEDMA, con D.N.I. núm. ***7568**, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicar a las personas citadas, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que igualmente se relacionan, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- ROSARIO ROSAS GÓMEZ. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (F-18048.031), adscrita al Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Asistencia a Municipios, SAM periféricos, SAM Olvera, Departamento A1, Departamento A2.

- ISABEL MARÍA ROMERO HIDALGO. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (F-18048.030), adscrita al Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Asistencia a Municipios, SAM periféricos, SAM Villamartín, Departamento A1.

- ISABEL ORTEGA BIEDMA. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (F-18048.032), adscrita al Área de Cooperación, Servicio de Gestión de Fondos Profea.

SEGUNDO: El nombramiento de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos desde el día 1 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

25/01/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Firmado: Jacinto Muñoz Madrid. Firmado: María África Gotor Sanjaume. **Nº 10.714**

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 25 de enero de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a (puesto de Auxiliar Administrativo/a de Empleo y Cultura), perteneciente al grupo de clasificación "C", Subgrupo "C2", en régimen de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a (puesto de Auxiliar Administrativo/a de Empleo y Cultura), en régimen de personal funcionario de carrera, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 11 de mayo de 2023 (BOP Cádiz núm. 92, de 18 de mayo de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a (puesto de Auxiliar Administrativo/a de Empleo y Cultura), en régimen de personal

funcionario de carrera, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad la plaza convocada, el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 18 de julio de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de la persona que ha sido seleccionada Concepción Gómez Jordano, con D.N.I. núm. ***4293**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plaza vacante de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, identificada con el código F-02.04.48, incluida en el Grupo de clasificación "C", Subgrupo "C2", perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar.

Décimo.- A la plaza indicada se le asigna el puesto de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, identificado con el código F-18048.038, vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 24 de enero de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es el nombramiento de una persona funcionaria de carrera, en la plaza indicada, dada la necesidad de la misma para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que el ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.

Del mismo modo, el artículo 4 establece que el ingreso del personal funcionario se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso libres, en los que se garanticen, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- El nombramiento como personal funcionario de carrera en la plaza de Auxiliar Administrativo/a de una persona para prestar servicios en el Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 9 del TRLEBEP que establece "Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente. En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca."

Por tanto, este nombramiento se formaliza de acuerdo con la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), la persona candidata seleccionada tomará posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En virtud de lo anterior procede el nombramiento como personal funcionario de carrera de la persona seleccionada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1. del TRLEBEP.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Nombrar como funcionaria de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, identificada con el código F-02.04.48, convocada a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, incluida en el Grupo de clasificación "C", Subgrupo "C2", perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, a CONCEPCIÓN GÓMEZ JORDANO, con D.N.I. núm. ***4293**.

Asimismo, adjudicar a la persona indicada, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que igualmente se relaciona, vacante en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- CONCEPCIÓN GÓMEZ JORDANO. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (F-18048.038), adscrita al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, Desarrollo a la Ciudadanía, Personal asistencia Entidades Dependientes (Fundación Provincial Cultural), Departamento A1, Coordinación A2, Departamento A2, Coordinación C1, Unidad Técnica C1.

SEGUNDO: El nombramiento de la persona designada surtirá sus efectos oportunos desde el día 1 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

25/01/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Firmado: Jacinto Muñoz Madrid. Firmado: María África Gotor Sanjaume.

Nº 10.737

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 25 de enero de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 2 plazas de Auxiliar Administrativo/a (puestos de Auxiliar Administrativo/a de Empleo y Desarrollo), pertenecientes al grupo de clasificación “C”, Subgrupo “C2”, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 2 plazas de Auxiliar Administrativo/a (puestos de Auxiliar Administrativo/a de Empleo y Desarrollo), en régimen de personal funcionario de carrera, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 11 de mayo de 2023 (BOP Cádiz núm. 92, de 18 de mayo de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 2 plazas de Auxiliar Administrativo/a (puestos de Auxiliar Administrativo/a de Empleo y Desarrollo), en régimen de personal funcionario de carrera, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 30 de septiembre de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas María del Carmen Sánchez Cano, con D.N.I. núm. ***3603** y Carmen Fondevila Costa, con D.N.I. núm. ***4832**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A,

identificadas con los códigos F-02.04.49 y F-02.04.50, incluidas en el Grupo de clasificación “C”, Subgrupo “C2”, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar.

Décimo.- A las plazas indicadas se les asignan los puestos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, identificados con los códigos F-18048.037 y F-18048.039, vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 24 de enero de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es el nombramiento de una persona funcionaria de carrera, en la plaza indicada, dada la necesidad de la misma para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

– Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

– Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

– Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que el ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.

Del mismo modo, el artículo 4 establece que el ingreso del personal funcionario se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso libres, en los que se garanticen, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- El nombramiento como personal funcionario de carrera en las plazas de Auxiliar Administrativo/a de dos personas para prestar servicios en las Áreas de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, y de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 9 del TRLEBEP que establece “Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente. En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca.”

Por tanto, este nombramiento se formaliza de acuerdo con la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), la persona candidata seleccionada tomará posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En virtud de lo anterior procede el nombramiento como personal funcionario de carrera de las personas seleccionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1. del TRLEBEP.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Nombrar como funcionarias de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, identificadas con los códigos F-02.04.49 y F-02.04.50, convocadas a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, incluidas en el Grupo de clasificación “C”, Subgrupo “C2”, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CANO, con D.N.I. núm. ***3603** y CARMEN FONDEVILA COSTA, con D.N.I. núm. ***4832**, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicar a las personas citadas, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que igualmente se relacionan, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CANO. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (F-18048.037), adscrita al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, Desarrollo a la Ciudadanía, Dirección y Servicios Generales.

-CARMENFONDEVILACOSTA.AUXILIARADMINISTRATIVO/A(F-18048.039), adscrita al Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, Fomento y Empleo, Servicio de Administración General, Servicio A2.

SEGUNDO: El nombramiento de la persona designada surtirá sus efectos oportunos desde el día 1 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

25/01/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Firmado: Jacinto Muñoz Madrid. Firmado: María África Gotor Sanjaume.

Nº 10.743

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 25 de enero de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a (puesto de Auxiliar Administrativo/a de Empleo y Formación), perteneciente al grupo de clasificación "C", Subgrupo "C2", en régimen de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a (puesto de Auxiliar Administrativo/a de Empleo y Formación), en régimen de personal funcionario de carrera, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 14 de febrero de 2023 (BOP Cádiz núm. 35, de 22 de febrero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a (puesto de Auxiliar Administrativo/a de Empleo y Formación), en régimen de personal funcionario de carrera, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad la plaza convocada, el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 30 de mayo de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de la persona que ha sido seleccionada María José Cressi Payá, con D.N.I. núm. ***5455**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plaza vacante de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, identificada con el código F-02.04.51, incluida en el Grupo de clasificación "C", Subgrupo "C2", perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar.

Décimo.- A la plaza indicada se le asigna el puesto de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, identificado con el código F-18048.033, vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 24 de enero de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es el nombramiento de una persona funcionaria de carrera, en la plaza indicada, dada la necesidad de la misma para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que el ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.

Del mismo modo, el artículo 4 establece que el ingreso del personal funcionario se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso libres, en los que se garanticen, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- El nombramiento como personal funcionario de carrera en la plaza de Auxiliar Administrativo/a de una persona para prestar servicios en el Área de Función Pública y Recursos Humanos, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 9 del TRLEBEP que establece "Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente. En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca."

Por tanto, este nombramiento se formaliza de acuerdo con la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), la persona candidata seleccionada tomará posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En virtud de lo anterior procede el nombramiento como personal funcionario de carrera de la persona seleccionada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1. del TRLEBEP.

Ala vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Nombrar como funcionaria de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, identificada con el código F-02.04.51, convocada a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, incluida en el Grupo de clasificación "C", Subgrupo "C2", perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, a MARÍA JOSÉ CRESSI PAYÁ, con D.N.I. núm. ***5455**.

Asimismo, adjudicar a la persona indicada, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que igualmente se relaciona, vacante en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- MARÍA JOSÉ CRESSI PAYÁ. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (F-18048.033), adscrita al Área de Función Pública y Recursos Humanos, Dirección y Servicios Generales.

SEGUNDO: El nombramiento de la persona designada surtirá sus efectos oportunos desde el día 1 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

25/01/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Firmado: Jacinto Muñoz Madrid. Firmado: María África Gotor Sanjaume. **Nº 10.797**

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 25 de enero de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 2 plazas de Auxiliar Administrativo/a (puestos de Auxiliar Administrativo/a de Empleo y Hacienda), pertenecientes al grupo de clasificación “C”, Subgrupo “C2”, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 2 plazas de Auxiliar Administrativo/a (puestos de Auxiliar Administrativo/a de Empleo y Hacienda), en régimen de personal funcionario de carrera, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 11 de mayo de 2023 (BOP Cádiz núm. 92, de 18 de mayo de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 2 plazas de Auxiliar Administrativo/a (puestos de Auxiliar Administrativo/a de Empleo y Hacienda), en régimen de personal funcionario de carrera, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 27 de julio de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas María del Carmen Gómez Arroyo, con D.N.I. núm. ***2621** y Juan Manuel Galván Díaz, con D.N.I. núm. ***6482**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, identificadas con los códigos F-02.04.52 y F-02.04.53, incluidas en el Grupo de clasificación “C”, Subgrupo “C2”, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar.

Décimo.- A las plazas indicadas se les asignan los puestos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, identificados con los códigos F-18048.035 y F-18048.034, vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 24 de enero de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es el nombramiento de una persona funcionaria de carrera, en la plaza indicada, dada la necesidad de la misma para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

• Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que el ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.

Del mismo modo, el artículo 4 establece que el ingreso del personal funcionario se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso libres, en los que se garanticen, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- El nombramiento como personal funcionario de carrera en las plazas de Auxiliar Administrativo/a de dos personas para prestar servicios en el Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 9 del TRLEBEP que establece “Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente. En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca.”

Por tanto, este nombramiento se formaliza de acuerdo con la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), la persona candidata seleccionada tomará posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En virtud de lo anterior procede el nombramiento como personal funcionario de carrera de las personas seleccionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1. del TRLEBEP.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Nombrar como funcionarias de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, identificadas con los códigos F-02.04.52 y F-02.04.53, convocadas a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, incluidas en el Grupo de clasificación “C”, Subgrupo “C2”, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, a MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ ARROYO, con D.N.I. núm. ***2621** y JUAN MANUEL GALVÁN DÍAZ, con D.N.I. núm. ***6482**, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicar a las personas citadas, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que igualmente se relacionan, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ ARROYO. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (F-18048.035), adscrita al Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, Economía y Hacienda, Tesorería.

- JUAN MANUEL GALVÁN DÍAZ. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (F-18048.034), adscrito al Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, Economía y Hacienda, Central de Contratación Administrativa.

SEGUNDO: El nombramiento de la persona designada surtirá sus efectos oportunos desde el día 1 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

25/01/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Firmado: Jacinto Muñoz Madrid. Firmado: María África Gotor Sanjaume. **Nº 10.818**

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS
FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS
EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 25 de enero de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a (puesto de Auxiliar Administrativo/a en el Servicio de Educación), perteneciente al grupo de clasificación “C”, Subgrupo “C2”, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a (puesto de Auxiliar Administrativo/a en el Servicio de Educación), en régimen de personal funcionario de carrera, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 19 de junio de 2023 (BOP Cádiz núm. 118, de 23 de junio de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a (puesto de Auxiliar Administrativo/a en el Servicio de Educación), en régimen de personal funcionario de carrera, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad la plaza convocada, el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 5 de octubre de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de la persona que ha sido seleccionada Manuela Cosano Ramal, con D.N.I. núm. ***3184**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plaza vacante de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, identificada con el código F-02.04.54, incluida en el Grupo de clasificación “C”, Subgrupo “C2”, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar.

Décimo.- A la plaza indicada se le asigna el puesto de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, identificado con el código F-18048.036, vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 24 de enero de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es el nombramiento de una persona funcionaria de carrera, en la plaza indicada, dada la necesidad de la misma para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que el ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante

convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.

Del mismo modo, el artículo 4 establece que el ingreso del personal funcionario se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso libres, en los que se garanticen, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- El nombramiento como personal funcionario de carrera en la plaza de Auxiliar Administrativo/a de una persona para prestar servicios en el Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 9 del TRLEBEP que establece “Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente. En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca.”

Por tanto, este nombramiento se formaliza de acuerdo con la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), la persona candidata seleccionada tomará posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En virtud de lo anterior procede el nombramiento como personal funcionario de carrera de la persona seleccionada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1. del TRLEBEP.

Ala vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Nombrar como funcionaria de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, identificada con el código F-02.04.54, convocada a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, incluida en el Grupo de clasificación “C”, Subgrupo “C2”, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, a MANUELA COSANO RAMAL, con D.N.I. núm. ***3184**.

Asimismo, adjudicar a la persona indicada, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que igualmente se relaciona, vacante en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

-MANUELACOSANORAMAL.AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A(F-18048.036), adscrita al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, Transición Ecológica, Servicio de Desarrollo Rural, Ganadería, Agroalimentación y Jardinería.

SEGUNDO: El nombramiento de la persona designada surtirá sus efectos oportunos desde el día 1 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

25/01/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Firmado: Jacinto Muñoz Madrid. Firmado: María África Gotor Sanjaume. **Nº 10.827**

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS
FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS
EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 25 de enero de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación

de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 12 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a (puesto de Auxiliar Administrativo/a en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, Servicios Centrales), perteneciente al grupo de clasificación "C", Subgrupo "C2", en régimen de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a (puesto de Auxiliar Administrativo/a en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, Servicios Centrales), en régimen de personal funcionario de carrera, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 14 de febrero de 2023 (BOP Cádiz núm. 35, de 22 de febrero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a (puesto de Auxiliar Administrativo/a en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, Servicios Centrales), en régimen de personal funcionario de carrera, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad la plaza convocada, el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 30 de junio de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de la persona que ha sido seleccionada María Jesús Villagrán Fernández, con D.N.I. núm. ***1080**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plaza vacante de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, identificada con el código F-02.04.55, incluida en el Grupo de clasificación "C", Subgrupo "C2", perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar.

Décimo.- A la plaza indicada se le asigna el puesto de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, identificado con el código F-18048.135, vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 24 de enero de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es el nombramiento de una persona funcionaria de carrera, en la plaza indicada, dada la necesidad de la misma para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que el ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.

Del mismo modo, el artículo 4 establece que el ingreso del personal funcionario se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso libres, en los que se garanticen, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- El nombramiento como personal funcionario de carrera en la plaza de Auxiliar Administrativo/a de una persona para prestar servicios en el Área de

Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Igualdad, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 9 del TRLEBEP que establece "Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo por el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente. En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca."

Por tanto, este nombramiento se formaliza de acuerdo con la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), la persona candidata seleccionada tomará posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En virtud de lo anterior procede el nombramiento como personal funcionario de carrera de la persona seleccionada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1. del TRLEBEP.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Nombrar como funcionaria de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, identificada con el código F-02.04.55, convocada a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, incluida en el Grupo de clasificación "C", Subgrupo "C2", perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, a MARÍA JESÚS VILLAGRÁN FERNÁNDEZ, con D.N.I. núm. ***1080**.

Asimismo, adjudicar a la persona indicada, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que igualmente se relaciona, vacante en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- MARÍA JESÚS VILLAGRÁN FERNÁNDEZ. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (F-18048.135), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Igualdad.

SEGUNDO: El nombramiento de la persona designada surtirá sus efectos oportunos desde el día 1 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

25/01/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Firmado: Jacinto Muñoz Madrid. Firmado: María África Gotor Sanjaume. **Nº 10.852**

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 25 de enero de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 12 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 4 plazas de Auxiliar Administrativo/a (puestos de Auxiliar de Administración en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en Centros de Tratamiento Ambulatorio), pertenecientes al grupo de clasificación "C", Subgrupo "C2", en régimen de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 4 plazas de Auxiliar Administrativo/a (puestos de Auxiliar de Administrativo/a en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en Centros de Tratamiento Ambulatorio), en régimen de personal funcionario de carrera, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 14 de febrero de 2023 (BOP Cádiz núm. 35, de 22 de febrero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 4 plazas de Auxiliar Administrativo/a (puestos de Auxiliar de Administrativo/a en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en Centros de Tratamiento Ambulatorio), en régimen de personal funcionario de carrera, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 30 de junio de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas Ana María Rodríguez Domínguez, con D.N.I. núm. ***8319**, Isabel Núñez Jaén, con D.N.I. núm. ***8630**, Ana Ramos Roldán, con D.N.I. núm. ***3913** y María Regla Aragón Tocino, con D.N.I. núm. ***4731**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de cuatro plazas vacantes de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, identificadas con los códigos F-02.04.56, F-02.04.57, F-02.04.58 y F-02.04.59, incluidas en el Grupo de clasificación "C", Subgrupo "C2", pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar.

Décimo.- A las plazas indicadas se les asignan los puestos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, identificadas con los códigos F-18051.005, F-18051.003, F-18051.004 y F-18051.002, respectivamente, vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 24 de enero de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es el nombramiento de cuatro personas funcionarias de carrera, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que el ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.

Del mismo modo, el artículo 4 establece que el ingreso del personal funcionario se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso libres, en los que se garanticen, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- El nombramiento como personal funcionario de carrera en las plazas de Auxiliar Administrativo/a de cuatro personas para prestar servicios en el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 9 del TRLEBEP que establece "Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente. En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y

de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca."

Por tanto, este nombramiento se formaliza de acuerdo con la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En virtud de lo anterior procede el nombramiento como personal funcionario de carrera de las personas seleccionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1. del TRLEBEP.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Nombrar como funcionarias de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, identificadas con los códigos F-02.04.56, F-02.04.57, F-02.04.58 y F-02.04.59, convocadas a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, incluidas en el Grupo de clasificación "C", Subgrupo "C2", pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, a ANA MARÍA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, con D.N.I. núm. ***8319**, ISABEL NÚÑEZ JAÉN, con D.N.I. núm. ***8630**, ANA RAMOS ROLDÁN, con D.N.I. núm. ***3913** y MARÍA REGLA ARAGÓN TOCINO, con D.N.I. núm. ***4731**, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicar a la personas citadas, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que igualmente se relacionan, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- ANA MARÍA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (F-18051.005), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicio de Drogodependencias, Servicios Periféricos, CTA Villamartín-Arcos.
- ISABEL NÚÑEZ JAÉN. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (F-18051.003), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicio Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencias, Servicios Periféricos, CTA Ubrique-Algodonales.
- ANA RAMOS ROLDÁN. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (F-18051.004), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicio Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencias, Servicios Periféricos, CTA Jerez, Unidad Técnica A2.
- MARÍA REGLA ARAGÓN TOCINO. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (F-18051.002), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicio Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencias, Servicios Periféricos, CTA Chiclana-Puerto II.

SEGUNDO: El nombramiento de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos desde el día 1 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO: Procede a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

25/01/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Firmado: Jacinto Muñoz Madrid. Firmado: María África Gotor Sanjaume.

Nº 10.875

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 25 de enero de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 10 de diciembre de 2010, se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, así como sus correspondientes Anexos.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación

Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 3 plazas de Arquitecto/a (puestos de Técnico/a Administración Especial, Arquitecto/a, en el Servicio de Asistencia Municipal), pertenecientes al grupo de clasificación "F-1" (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de julio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 3 plazas de Arquitecto/a (puestos de Técnico/a Administración Especial, Arquitecto/a, en el Servicio de Asistencia Municipal), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 10 de febrero de 2023 (BOP Cádiz núm. 33, de 17 de febrero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 3 plazas de Arquitecto/a (puestos de Técnico/a Administración Especial, Arquitecto/a, en el Servicio de Asistencia Municipal), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 21 de junio de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas Ángela María Fernández Carmona, con D.N.I. núm. ***5076**, Alexia Hidalgo Duque, con D.N.I. núm. ***1303** y Lorena Martín Sánchez, con D.N.I. núm. ***5932**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de ARQUITECTO/A, identificadas con los códigos LA-03.03.01, LA-03.03.02 y LA-03.03.03, pertenecientes al Grupo de clasificación "F-1" (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Décimo.- A las plazas indicadas se les asignan los puestos de T.A.E. SAM, identificados con los códigos L-24094.002, L-24094.003 y L-24094.001, vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 25 de enero de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de tres personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en las plazas de Arquitecto/a de tres personas para prestar servicios en el Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de ARQUITECTO/A, identificadas con los códigos LA-03.03.01, LA-03.03.02 y LA-03.03.03, convocadas a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, pertenecientes al Grupo de clasificación "F-1" (Técnico/a Superior), conforme al vigente Convenio Colectivo, a las personas seleccionadas ÁNGELA MARÍA FERNÁNDEZ CARMONA, con D.N.I. núm. ***5076**, ALEXIA HIDALGO DUQUE, con D.N.I. núm. ***1303** y LORENA MARTÍN SÁNCHEZ, con D.N.I. núm. ***5932**, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicar a la personas citadas, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que igualmente se relacionan, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- ÁNGELAMARÍA FERNÁNDEZ CARMONA. T.A.E. SAM (L-24094.002), adscrita al Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Asistencia a Municipios, SAM periféricos, SAM Villamartín, Departamento A1.

- ALEXIA HIDALGO DUQUE. T.A.E. SAM (L-24094.003), adscrita al Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Asistencia a Municipios, SAM periféricos, SAM Medina Sidonia.

- LORENA MARTÍN SÁNCHEZ. T.A.E. SAM (L-24094.001), adscrita al Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Asistencia a Municipios, SAM periféricos, SAM Olvera, Departamento A1.

SEGUNDO: La formalización de los contratos de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos desde el día 1 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

25/01/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Firmado: Jacinto Muñoz Madrid. Firmado: María África Gotor Sanjaume.

Nº 10.890

ÁREA DE FUNCION PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS

FUNCION PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 25 de enero de 2024, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 10 de diciembre de 2010, se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, así como sus correspondientes Anexos.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 7 plazas de Trabajador/a Social (puestos de Técnico/a Grado Medio, Trabajador/a Social, en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en los Centros de Tratamiento Ambulatorio), pertenecientes al grupo de clasificación "F-2" (Técnico/a Medio), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de julio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 7 plazas de Trabajador/a Social (puestos de Técnico/a Grado Medio, Trabajador/a Social, en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en los Centros de Tratamiento Ambulatorio), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 29 de diciembre de 2022 (BOP Cádiz núm. 5, de 10 de enero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 7 plazas de Trabajador/a Social (puestos de Técnico/a Grado Medio, Trabajador/a Social, en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en los Centros de Tratamiento Ambulatorio), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 20 de julio de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas Purificación Copado Escot, con D.N.I. núm. ***9425**, Gustavo Adolfo León Estepa, con D.N.I. núm. ***4248**, Juan Sebastián Verdugo Gordillo, con D.N.I. núm. ***9732**, Patricia Águeda Matías Manday, con D.N.I. núm. ***5606**, Almuena Rincón Jurado, con D.N.I. núm. ***6367**, Andrés Manuel Mozo Cervera, con D.N.I. núm. ***6623** y Alberto Devesa Peña, con D.N.I. núm. ***2769**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de TRABAJADOR/A SOCIAL, identificadas con los códigos LA-04.14.01, LA-04.14.02, LA-04.14.03, LA-04.14.04, LA-04.14.05, LA-04.14.06 y LA-04.14.07, pertenecientes al Grupo de clasificación "F-2" (Técnico/a Medio), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Décimo.- A las plazas indicadas se les asignan seis puestos de TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS y un puesto de TRABAJADOR/A SOCIAL RR.MM., identificados con los códigos L-23087.002, L-23087.004, L-23087.007, L-23087.003, L-23067.001, L-23087.001 y L-23087.005, vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 25 de enero de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de cuatro personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en las plazas de Trabajador/a Social de siete personas para prestar servicios en el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de TRABAJADOR/A SOCIAL, identificadas con los códigos LA-04.14.01, LA-04.14.02, LA-04.14.03, LA-04.14.04, LA-04.14.05, LA-04.14.06 y LA-04.14.07, convocadas a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, pertenecientes al Grupo de clasificación "F-2" (Técnico/a Medio), conforme al vigente Convenio Colectivo, a las personas seleccionadas PURIFICACIÓN COPADO ESCOT, con D.N.I. núm. ***9425**, GUSTAVO ADOLFO LEÓN ESTEPA, con D.N.I. núm. ***4248**, JUAN SEBASTIÁN VERDUGO GORDILLO, con D.N.I. núm. ***9732**, PATRICIA ÁGUEDA MATÍAS MANDAY, con D.N.I. núm. ***5606**, ALMUENA RINCÓN JURADO, con D.N.I. núm. ***6367**, ANDRÉS MANUEL MOZO CERVERA, con D.N.I. núm. ***6623** y ALBERTO DEVESA PEÑA, con D.N.I. núm. ***2769**, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicar a la personas citadas, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que igualmente se relacionan, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- PURIFICACIÓN COPADO ESCOT. TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS (L-23087.002), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencias, Servicios Periféricos, CTA La Línea-Botafuegos.
- GUSTAVO ADOLFO LEÓN ESTEPA. TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS (L-23087.004), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencias, Servicios Periféricos, CTA San Fernando.
- JUAN SEBASTIÁN VERDUGO GORDILLO. TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS (L-23087.007), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencias, Servicios Periféricos, CTA Cádiz.
- PATRICIA ÁGUEDA MATÍAS MANDAY. TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS (L-23087.003), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencias, Servicios Periféricos, CTA Sanlúcar.
- ALMUENA RINCÓN JURADO. TRABAJADOR/A SOCIAL RR.MM. (L-23067.001), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicios Periféricos, RR.MM. Cádiz.
- ANDRÉS MANUEL MOZO CERVERA. TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS (L-23087.001), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencias, Servicios Periféricos, CTA Ubrique-Algodonales.
- ALBERTO DEVESA PEÑA. TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS (L-23087.005), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencias, Servicios Periféricos, CTA Jerez, Unidad Técnica A2.

SEGUNDO: La formalización de los contratos de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos desde el día 1 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la

notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

25/01/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Firmado: Jacinto Muñoz Madrid. Firmado: María África Gotor Sanjaume.

Nº 11.006

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 25 de enero de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 10 de diciembre de 2010, se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, así como sus correspondientes Anexos.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 1 plaza de Trabajador/a Social (puesto de Técnico Grado Medio, Trabajador/a Social, en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en Centro de Tratamiento Ambulatorio), perteneciente al grupo de clasificación “F-2” (Técnico/a Medio), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 1 plaza de Trabajador/a Social (puesto de Técnico Grado Medio, Trabajador/a Social, en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en Centro de Tratamiento Ambulatorio), en régimen de personal laboral fijo, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 29 de diciembre de 2022 (BOP Cádiz núm. 5, de 10 de enero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 1 plaza de Trabajador/a Social (puesto de Técnico Grado Medio, Trabajador/a Social, en el Servicio Provincial de Drogodependencias de Cádiz, en Centro de Tratamiento Ambulatorio), en régimen de personal laboral fijo, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad la plaza convocada, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 1 de junio de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de la persona que ha sido seleccionada María del Carmen Picón Galoso, con D.N.I. núm. ***6037**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plaza vacante de TRABAJADOR/A SOCIAL identificada con el código LA-04.14.08, perteneciente al Grupo de clasificación “F-2” (Técnico/a Medio), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Décimo.- A la plaza indicada se le asigna el puesto de RESPONSABLE SOCIO-SANITARIO CTA A2, identificado con el código L-24001.001, vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 25 de enero de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de una persona laboral fija, en la plaza indicada, dada la necesidad de la misma para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

• Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

• Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en la plaza de Trabajador/a Social de una persona para prestar servicios en el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO.- Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar la plaza de TRABAJADOR/A SOCIAL, identificada con el código LA-04.14.08, convocada a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, perteneciente al Grupo de clasificación “F-2” (Técnico/a Medio), conforme al vigente Convenio Colectivo, a la persona seleccionada MARÍA DEL CARMEN PICÓN GALOSO, con D.N.I. núm. ***6037**.

Asimismo, adjudicar a la persona citada, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que igualmente se relaciona, vacante en la relación de puesto de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- MARÍA DEL CARMEN PICÓN GALOSO. RESPONSABLE SOCIO-SANITARIO CTA A2 (L-24001.001), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Especializados, Servicio de Drogodependencia, Servicios Periféricos, CTA Jerez, Unidad Técnica A2.

SEGUNDO: La formalización del contrato de la persona designada surtirá sus efectos oportunos desde el día 1 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

25/01/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Firmado: Jacinto Muñoz Madrid. Firmado: María África Gotor Sanjaume.

Nº 11.019

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS**FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS****EDICTO**

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 25 de enero de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 10 de diciembre de 2010, se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, así como sus correspondientes Anexos.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 3 plazas de Trabajador/a Social (puestos de Técnico/a Grado Medio, Trabajador/a Social, en el Equipo de Tratamiento Familiar de la Diputación Provincial de Cádiz), pertenecientes al grupo de clasificación “F-2” (Técnico/a Medio), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de julio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 3 plazas de Trabajador/a Social (puestos de Técnico/a Grado Medio, Trabajador/a Social, en el Equipo de Tratamiento Familiar de la Diputación Provincial de Cádiz) en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 29 de diciembre de 2022 (BOP Cádiz núm. 5, de 10 de enero de 2023), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 3 plazas de Trabajador/a Social (puestos de Técnico/a Grado Medio, Trabajador/a Social, en el Equipo de Tratamiento Familiar de la Diputación Provincial de Cádiz), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 1 de junio de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas Andrés Guijosa Leiva, con D.N.I. núm. ***8664**, Rosario López Reina, con D.N.I. núm. ***3295** y María Lourdes del Cuvillo Trujillo, con D.N.I. núm. ***3204**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de TRABAJADOR/A SOCIAL, identificadas con los códigos LA-04.14.09, LA-04.14.10 y LA-04.14.11, pertenecientes al Grupo de clasificación “F-2” (Técnico/a Medio), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Décimo.- A las plazas indicadas se les asignan los puestos de TRABAJADOR/A SOCIAL T.F., identificados con los códigos L-23086.002, L-23086.001 y L-23086.003, vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 25 de enero de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de cuatro personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en las plazas de Trabajador/a Social de tres personas para prestar servicios en el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Ala vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de TRABAJADOR/A SOCIAL, identificadas con los códigos LA-04.14.09, LA-04.14.10 y LA-04.14.11, convocadas a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, pertenecientes al Grupo de clasificación “F-2” (Técnico/a Medio), conforme al vigente Convenio Colectivo, a las personas seleccionadas ANDRÉS GUIJOSA LEIVA, con D.N.I. núm. ***8664**, ROSARIO LÓPEZ REINA, con D.N.I. núm. ***3295** y MARÍA LOURDES DEL CUVILLO TRUJILLO, con D.N.I. núm. ***3204**, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicar a la personas citadas, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que igualmente se relacionan, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- ANDRÉS GUIJOSA LEIVA. TRABAJADOR/A SOCIAL T.F. (L-23086.002), adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Comunitarios, Servicios Centrales, Departamento A2, Unidad Técnica A2.

- ROSARIO LÓPEZ REINA. TRABAJADOR/A SOCIAL T.F. (L-23086.001), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Comunitarios, Servicios Periféricos.

- MARÍA LOURDES DEL CUVILLO TRUJILLO. TRABAJADOR/A SOCIAL T.F. (L-23086.003), adscrita al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, Servicios Sociales Comunitarios, Servicios Periféricos.

SEGUNDO: La formalización de los contratos de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos desde el día 1 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

25/01/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Firmado: Jacinto Muñoz Madrid. Firmado: María África Gotor Sanjaume. Nº 11.071

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS**FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS****EDICTO**

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 25 de enero de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 10 de diciembre de 2010, se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, así como sus correspondientes Anexos.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 1 plaza de Delineante/a (puesto de Delineante en AEPESA, en Oficina Técnica, Servicios Centrales), perteneciente al grupo de clasificación “F-3” (Otros/as Asimilados/as), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 1 plaza de Delineante/a (puesto de Delineante en AEPESA, en Oficina Técnica, Servicios Centrales), en régimen de personal laboral fijo, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 14 de junio de 2022 (BOP Cádiz núm. 120, de 24 de junio de 2022), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 1 plaza de Delineante/a (puesto de Delineante en AEPESA, en Oficina Técnica, Servicios Centrales), en régimen de personal laboral fijo, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad la plaza convocada, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 13 de febrero de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de la persona que ha sido seleccionada Inmaculada Amaya Ramírez, con D.N.I. núm. ***9599**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plaza vacante de DELINEANTE/A identificada con el código LA-05.03.01, perteneciente al Grupo de clasificación “F-3” (Otros/as Asimilados/as), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Décimo.- A la plaza indicada se le asigna el puesto de DELINEANTE/A SAM, identificado con el código L-21069.006, vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 25 de enero de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de una persona laboral fija, en la plaza indicada, dada la necesidad de la misma para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en la plaza de Delineante/a de una persona para prestar servicios en el Área de Desarrollo Local, Asistencia de Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar la plaza de DELINEANTE/A, identificada con el código LA-05.03.01, convocada a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, pertenecientes al Grupo de clasificación “F-3” (Otros/as Asimilados/as), conforme al vigente Convenio Colectivo, a la persona seleccionada INMACULADA AMAYA RAMÍREZ, con D.N.I. núm. ***9599**.

Asimismo, adjudicar a la persona citada, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que igualmente se relaciona, vacante en la relación de puesto de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

-INMACULADAAMAYARAMÍREZ.DELINEANTE/ASAM(L-21069.006),adscria al Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Asistencia a Municipios, Oficina Técnica de Cooperación, Departamento de Base de Datos.

SEGUNDO: La formalización del contrato de la persona designada surtirá sus efectos oportunos desde el día 1 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

25/01/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Firmado: Jacinto Muñoz Madrid. Firmado: María África Gotor Sanjaume.

Nº 11.096

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS**FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS****EDICTO**

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 25 de enero de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 10 de diciembre de 2010, se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, así como sus correspondientes Anexos.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 19 de enero de 2021, se publica Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Diputación

Provincial de Cádiz, relativo a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de esta Corporación.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2011, se anuncia la convocatoria pública de 2 plazas de Delineante/a (puestos de Delineante/a en el Servicio de Asistencia Municipal), pertenecientes al grupo de clasificación "F-3" (Otros/as Asimilados/as), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los Órganos de Selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 112 de 15 de julio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 2 plazas de Delineante/a (puestos de Delineante/a en el Servicio de Asistencia Municipal), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Sexto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Séptimo.- Mediante Resolución de fecha 14 de junio de 2022 (BOP Cádiz núm. 120, de 24 de junio de 2022), se modificó la composición del Órgano de Selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 2 plazas de Delineante/a (puestos de Delineante/a en el Servicio de Asistencia Municipal), en régimen de personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, quedando establecida su composición definitiva.

Octavo.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 13 de febrero de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas José Enrique de la Fuente Coria, con D.N.I. núm. ***3801** y Ángel Salguero González, con D.N.I. núm. ***6262**.

Noveno.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de DELINEANTE/A, identificadas con los códigos LA-05.03.02 y LA-05.03.03, pertenecientes al Grupo de clasificación "F-3" (Otros/as Asimilados/as), conforme al vigente Convenio Colectivo de aplicación.

Décimo.- A las plazas indicadas se les asignan los puestos de DELINEANTE/A SAM, identificados con los códigos L-21069.001 y L-21069.002, vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Undécimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 25 de enero de 2024, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de tres personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

También resultarán de aplicación las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en las plazas de Delineante/a de dos personas para prestar servicios en el Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Por tanto, esta formalización de contrato se realiza conforme a la normativa vigente.

Tercero.- El procedimiento de selección, se ha ajustado además a la normativa vigente y a lo dispuesto Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, aprobadas mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las generales, concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, la relación de personas aspirantes que resulten aprobadas, hasta el límite máximo del número de plazas convocadas.

Presentada la documentación requerida en la base Novena de las generales (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique el resultado final de las pruebas), las personas candidatas seleccionadas tomarán posesión en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente en que sea notificado el nombramiento.

Por lo que se han cumplido los requisitos de publicidad y por tanto quedan acreditados los resultados del proceso selectivo.

Quinto.- En aplicación de lo establecido en la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), procede la formalización del contrato como personal laboral fijo al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de DELINEANTE/A, identificadas con los códigos LA-05.03.02 y LA-05.03.03, convocadas a través del proceso de Consolidación de Empleo Temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, pertenecientes al Grupo de clasificación "F-3" (Otros/as Asimilados/as), conforme al vigente Convenio Colectivo, a las personas seleccionadas JOSÉ ENRIQUE DE LA FUENTE CORIA, con D.N.I. núm. ***3801** y ÁNGEL SALGUERO GONZÁLEZ, con D.N.I. núm. ***6262**, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicar a las personas citadas, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que igualmente se relacionan, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- JOSÉ ENRIQUE DE LA FUENTE CORIA. DELINEANTE/A SAM (L-21069.001), adscrito al Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Asistencia a Municipios, SAM periféricos, SAM Jimena-Castellar.
- ÁNGEL SALGUERO GONZÁLEZ. DELINEANTE/A SAM (L-21069.002), adscrito al Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria, Asistencia a Municipios, SAM periféricos, SAM Olvera, Departamento A1, Departamento A2.

SEGUNDO: La formalización de los contratos de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos desde el día 1 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

25/01/2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos. Firmado: Jacinto Muñoz Madrid. Firmado: María África Gotor Sanjaume. **Nº 11.119**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de Noviembre de 2023, adoptó acuerdo provisional para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la Ordenanza Fiscal nº 3, Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, que habrá de regir a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del anuncio de aprobación definitiva y el texto íntegro de la misma.

Sometido el acuerdo al trámite de exposición pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo establecido, según Informe de la Funcionaria del Registro General de Entrada con fecha 15 de Enero de 2024 e Informe de Gestión Tributaria de fecha 18 de Enero, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario hasta entonces provisional, de fecha 13 de Noviembre de 2023, de acuerdo con lo expuesto con el artículo 17.3, sin necesidad de acuerdo plenario.

Contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora

de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se insertan a continuación para su publicación el Texto íntegro de la Ordenanza Fiscal n.º 2, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la Ordenanza Fiscal n.º 3, Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, según los Anexos que se acompañan.

Los Barrios, a 19 de Enero de 2024. EL ALCALDE. Fdo.: Miguel F. Alconchel Jiménez.

ANEXO I

“ORDENANZA FISCAL N.º 2, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES”

“PREÁMBULO

La presente ordenanza fiscal se aprueba en el ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al Ayuntamiento de Los Barrios -en calidad de Administración Pública de carácter territorial- por la Constitución en los artículos 133.2, 137 y 142, así como en los artículos 4.1 a) y b) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 19 y 104 a 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Así mismo, el art. 59.2 del último texto legal citado establece que los Ayuntamientos podrán establecer y exigir entre otros, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de acuerdo con esta ley, las disposiciones que la desarrollen y las respectivas ordenanzas fiscales.

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un tributo directo de carácter real que grava el valor de los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana. Este impuesto local es un tributo de exacción obligatoria y está considerado como la piedra angular del sistema tributario local por constituir una de las principales fuentes de recaudación de los ayuntamientos.

El texto actualmente en vigor de la ordenanza municipal reguladora del mencionado impuesto, que consta de 17 artículos, fue aprobado definitivamente mediante anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 252 de 30 de octubre de 1989 y entró en vigor el 1 de Enero de 1990.

Posteriormente, ha sido modificada parcialmente en ocho ocasiones comprendidas entre los ejercicios 1992 y 2016, constandingo que la última modificación del texto fue aprobada definitivamente mediante Anuncio en el Boletín de la Provincia de Cádiz n.º 243 de 23 de diciembre de 2016, permaneciendo vigente dicho texto hasta la fecha.

La modificación que ahora se pretende viene motivada por los distintos compromisos adquiridos y medidas adoptadas a lo largo de los últimos ejercicios por el Ayuntamiento frente al Ministerio de Hacienda y Función Pública, en las distintas solicitudes tramitadas de apoyo a la liquidez, tales como Fondos para la financiación de pagos a proveedores y otros mecanismos extraordinarios de apoyo a municipios con problemas financieros, que en definitiva van en pos de establecer nuevas bases que contribuyan a mejorar la capacidad de la administración de atender sus compromisos de gasto presentes y futuros, y su sostenibilidad financiera.

Todo ello al amparo del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Concretamente, el apartado 3. a) 7º del artículo 45 de dicha norma establece:

Artículo 45. Condiciones fiscales aplicables a los municipios incluidos en el artículo 39.1.a).

Los municipios que se adhieran al compartimento del Fondo de Ordenación deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un plan de ajuste, o una revisión del que ya tuvieren, incorporando, al menos, las siguientes condiciones:

3. En relación con los tributos locales:

a) Las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación deberán cumplir los siguientes requisitos:

7.º Deberán aprobar en las correspondientes ordenanzas fiscales un tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para los bienes inmuebles urbanos, que sea superior, como mínimo, en un 25 por 100, al determinado de conformidad con el artículo 72 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, el tipo aplicable no podrá ser superior en ningún caso al máximo previsto en dicho artículo ni inferior al 0,6 por 100

Asimismo, con esta modificación se incluyen actuaciones normativas en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como la revisión en la redacción de artículos, con el objeto de hacerlas más claras y fáciles de comprender al ciudadano.

A colación de lo anterior, la modificación propuesta y los artículos que se mantienen en su anterior redacción, se ajustan a los principios de buena regulación en el ejercicio de la potestad reglamentaria previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1º de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP):

Principio de necesidad y eficacia: Estamos ante el instrumento reglamentario adecuado para regular este impuesto en ejercicio de las competencias que la Ley atribuye a los Ayuntamientos. En consonancia a dicho principio, la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución. La propuesta que nos ocupa persigue introducir modificaciones en la norma que se adecúan a un objetivo de interés general toda vez que incorpora modificaciones que contribuyen a una mejor y más eficaz gestión del tributo.

Proporcionalidad: Contiene la regulación estrictamente necesaria y adecuada para asegurar el interés general motivado por las actuales circunstancias del Ayuntamiento de Los Barrios, y entendiendo que la modificación propuesta supone el impacto mínimo para la ciudadanía, al estar sujetos a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Seguridad Jurídica: La ordenanza está enmarcada y en coherencia con el resto del ordenamiento jurídico, recoge un texto normativo claro y cierto para los usuarios de la misma.

Transparencia: Unida a su preceptiva publicación en el Boletín de la Provincia de Cádiz, esta Ordenanza Fiscal, como la totalidad de la normativa municipal, tiene garantizada su publicidad activa para facilitar su general conocimiento a través de todos los medios informáticos y telemáticos disponibles .

Eficiencia: Racionalizando en lo posible la gestión de los recursos públicos, en virtud del cual la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias que dificulten o entorpezcan la gestión pública. En este sentido, el proyecto de modificación de la ordenanza no supone cargas administrativas añadidas.

Cuando la iniciativa normativa afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, se deberán cuantificar y valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Dado que la iniciativa normativa afecta a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, se incorpora al expediente el informe de fiscalización correspondiente.

De acuerdo con lo también dispuesto en el mencionado precepto, esta Ordenanza Fiscal cumple con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dotando al Ayuntamiento de Los Barrios de los recursos tributarios necesarios y precisos para hacer frente a las obligaciones que, como Municipio, le impone la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el resto del ordenamiento jurídico.

En definitiva, esta norma persigue un interés general al permitir asegurar el correcto funcionamiento de la administración local, dotándose este Ayuntamiento de los recursos adecuados tanto para el normal funcionamiento de los servicios de competencia municipal, como para el cumplimiento del resto de obligaciones que le son propias. La norma no conlleva la restricción de derechos de los particulares, más allá del deber constitucional que se establece en el artículo 31 de la Constitución para que todos contribuyan al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio, estableciendo las medidas imprescindibles para cumplir su objetivo y quedando justificados suficientemente los objetivos que persigue.

ARTICULADO A MODIFICAR

1. Se modifica el artículo 3.2, relativo al Hecho Imponible, que se amplía en los caracteres resaltados, quedando del siguiente modo:

2. La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas. En los inmuebles de características especiales se aplicará esta misma prelación, salvo cuando los derechos de concesión que puedan recaer sobre el inmueble no agoten su extensión superficial, supuesto en el que también se realizará el hecho imponible por el derecho de propiedad sobre la parte del inmueble no afectada por una concesión.

2. Se modifica el artículo 5, referido a Sujetos pasivos con la siguiente redacción:

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto.

En el caso de bienes inmuebles de características especiales, cuando la condición de contribuyente recaiga en uno o en varios concesionarios, cada uno de ellos lo será por su cuota, que se determinará en razón a la parte del valor catastral que corresponda a la superficie concedida y a la construcción directamente vinculada a cada concesión. Sin perjuicio del deber de los concesionarios de formalizar las declaraciones a que se refiere el artículo 76 de esta Ley, el ente u organismo público al que se halle afectado o adscrito el inmueble o aquel a cuyo cargo se encuentre su administración y gestión, estará obligado a suministrar anualmente al Ministerio de Economía y Hacienda la información relativa a dichas concesiones en los términos y demás condiciones que se determinen por orden.

Para esa misma clase de inmuebles, cuando el propietario tenga la condición de contribuyente en razón de la superficie no afectada por las concesiones, actuará como sustituto del mismo el ente u organismo público al que se refiere el párrafo anterior, el cual no podrá repercutir en el contribuyente el importe de la deuda tributaria satisfecha.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada conforme a las normas de derecho común.

Los Ayuntamientos repercutirán la totalidad de la cuota líquida del impuesto en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos del mismo, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales, los cuales estarán obligados a soportar la repercusión. A tal efecto la cuota repercutible se determinará en razón a la parte del valor catastral que corresponda a la superficie utilizada y a la construcción directamente vinculada a cada arrendatario o cesionario del derecho de uso. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación en el supuesto de alquiler de inmueble de uso residencial con renta limitada por una norma jurídica.

3. Se modifica el Tipo de Gravamen aplicable a bienes inmuebles de naturaleza urbana, por lo que el Artículo 11 sufre la siguiente variación:

Artículo 11. Tipo de gravamen.

El tipo de gravamen será:

- Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana: 0,60 por 100.

4. Se modifica el Artículo 12. Bonificaciones en sus apartados 3 - dado que existía una errata en la normativa mencionada - y 4, para una mejor comprensión, quedando con la siguiente redacción:

3. Tendrán derecho a una bonificación del 95 por 100 de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del impuesto a que se refiere el artículo 153 del TRLRHL, los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra,

en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

4. Bonificación por familia numerosa.

a) Los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa a la fecha del devengo del período impositivo de aplicación (el 1 de Enero), tendrán derecho a una bonificación del 45 por 100 de la cuota íntegra del impuesto, respecto del inmueble que constituya la vivienda habitual de la unidad familiar a la que pertenece.

A efectos de este impuesto, se entenderá por vivienda habitual, aquella en que se encuentre empadronada la mayor parte de los miembros de la unidad familiar. No se entienden incluidos en dicho concepto los bienes inmuebles que no constituyan la vivienda propiamente dicha (plazas de garaje, trasteros, etc.)

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades sobre la Renta de no Residentes y Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

b) Para aplicar la bonificación por vez primera, que tiene carácter rogado, deberán reunirse los requisitos necesarios, a la fecha del devengo del período impositivo de aplicación, siendo necesario además solicitarla en el plazo comprendido entre el primero de Enero y antes del primero de Marzo de ese mismo año y en caso de ser concedida, surtirá también efectos, de forma automática, para los ejercicios siguientes, manteniéndose como máximo, por los períodos impositivos coincidentes con el período de validez del título de familia numerosa vigente en el momento de la solicitud, o en su caso, de la renovación, debiendo presentarse nueva solicitud para la no interrupción del beneficio fiscal, antes del 1 de marzo del año siguiente al que haya finalizado la vigencia del título de familia numerosa.

En el caso que la solicitud de renovación no se presente en las fechas indicadas, deberá solicitar nuevamente la Bonificación con los requerimientos mencionados para la concesión por primera vez.

c) No obstante lo anterior, la Administración Municipal podrá efectuar las comprobaciones que estime pertinentes para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos exigidos para disfrutar de esta bonificación.

d) Todas aquellas solicitudes que, cumpliendo todos los requisitos, fueran presentadas a partir del 1 de Marzo, se considerarán como improcedentes al estar fuera de plazo establecido para el ejercicio en que se presentan. No obstante, podrán solicitar nuevamente la bonificación en el ejercicio siguiente, dentro del plazo reglamentario.

e) En el supuesto de que el sujeto pasivo beneficiario sea titular de más de un inmueble radicado en el término municipal, la bonificación quedará referida a una única unidad urbana, siempre que, además constituya la vivienda habitual de la unidad familiar, sin que pueda gozarse de más de una bonificación aunque fueran varias las viviendas de que dispusiera el sujeto pasivo o su familia.

En los supuestos en que los titulares de familia numerosa resulten ser sujetos pasivos de una vivienda habitual diferente de la que ya venía disfrutando de esta bonificación, vendrán obligados a presentar nueva solicitud con la documentación correspondiente dentro de los plazos establecidos.

f) Tanto los beneficios por familia numerosa como por VPO son compatibles.

g) Documentación necesaria para la solicitud obligatoria:

Solicitud en la que se haga constar, aparte de los datos exigidos legal o reglamentariamente, la referencia catastral, el número fijo y el domicilio del bien inmueble para el que se pretenda la bonificación, debidamente cumplimentado y firmado.

Título de familia numerosa, carnés acreditativos de la condición de familia numerosa en vigor, o en su caso, certificado expedido por el organismo competente de la Junta de Andalucía o análogo con competencia en esa materia en otras Administraciones Públicas en el que se acredite en el momento del devengo del impuesto del ejercicio (1 de enero) la condición de familia numerosa y los miembros que forman parte de la misma.

Copia del NIF/NIE del solicitante.

Certificado de empadronamiento en el municipio de Los Barrios de los miembros de la unidad familiar.

Nota Simple Registral actualizada al ejercicio de solicitud, que acredite la titularidad del inmueble.

h) Documentación necesaria para la renovación:

Documento justificativo de la solicitud de renovación del título de familia numerosa, debidamente cumplimentado y firmado ó si ya lo tuviese en su poder, copia del título o de los correspondientes carnés acreditativos de la condición de familia numerosa, en vigor a la fecha del devengo del siguiente ejercicio (1 de Enero de dicho ejercicio).

Fotocopia de Nota Simple actualizada, de la vivienda habitual de la que venía disfrutando de la bonificación.

Certificado de empadronamiento en el municipio de Los Barrios de los miembros de la unidad familiar.

5. Se incorporan al Artículo 14, relativo a la Gestión Catastral el apartado 3, recogido en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3. Para obtener la licencia que autorice la primera ocupación de los inmuebles, se exige la acreditación de la presentación de la declaración catastral correspondiente. En el caso de que el Ayuntamiento se acoja al procedimiento de comunicación a que se refiere el apartado 2 del artículo 76 del TRLRHL, en lugar de la acreditación de la declaración podrá exigirse la información complementaria que resulte necesaria para la remisión de la comunicación.

6. Finalmente, se modifica la Disposición Final del modo que se transcribe a continuación:

Disposición Final.

La presente modificación entrará en vigor y será de aplicación el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del anuncio de aprobación definitiva y el texto íntegro de la misma, permaneciendo vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación expresa.”

ANEXO II

“ORDENANZA FISCAL N.º 2, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS” “PREÁMBULO

El artículo 15 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, establece que las corporaciones locales “deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de éstos”, estableciendo, no obstante, el artículo 59.1 b) de la misma norma legal y respecto al Impuesto sobre Actividades económicas, la obligatoria imposición del mismo por parte de los ayuntamientos, siendo por tanto únicamente necesario el pertinente acuerdo de ordenación.

Así, el Impuesto sobre Actividades Económicas se configura en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales como un impuesto directo, real, objetivo, periódico, de exacción obligatoria, y con una gestión que se caracteriza por resultar compartida por la Administración municipal con la Administración tributaria estatal, que tiene atribuida la gestión censal. Se trata de un impuesto directo sobre la renta que pretende gravar los beneficios de determinadas actividades económicas, si bien no por su importe real, sino por uno estimado de forma indicia.

Las tarifas del IAE son una enumeración exhaustiva y detallada de las diferentes actividades económicas.

Además de las cuotas determinadas en virtud de lo dispuesto en las tarifas del IAE, para el cálculo de la cuota tributaria municipal se tendrá en cuenta la superficie de los locales en los que se realicen las actividades gravadas, así como otros parámetros atendiendo a la naturaleza de la actividad. A la cuota de tarifa resultante se le aplicará un coeficiente de ponderación, en función del importe neto de la cifra de negocios.

Por su parte, los ayuntamientos pueden establecer sobre las cuotas ponderadas, un coeficiente en los que se pondere la situación física de los locales en los que se ejerce la actividad económica dentro del término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique. Este coeficiente de situación puede variar entre 0,4 y 3,8, atendiendo a la categoría de la calle donde radique el local en el que desarrollamos nuestra actividad.

Cabe señalar que dicho coeficiente de situación ha perdido buena parte de su sentido o finalidad original, dado que el ámbito de aplicación del impuesto se circunscribe sólo a empresas con importe neto de la cifra de negocios (INCEN) superior a 1.000.000,00 €, y la realidad muestra que dichas mercantiles normalmente están concentradas en polígonos industriales y zonas comerciales. Así, en nuestro municipio, de las 521 mercantiles que tributan en el Impuesto sobre Actividades Económicas, 372 de ellas se concentran en calles con 1ª categoría.

El texto actualmente en vigor de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, que consta de 11 artículos, una Disposición Adicional y una Disposición Final, fue aprobado definitivamente mediante anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 252 de 30 de octubre de 1989 y entró en vigor el 1 de Enero de 1990.

Posteriormente, ha sido modificada parcialmente en siete ocasiones comprendidas entre los ejercicios 1992 y 2014, constanding que la última modificación del texto fue aprobada definitivamente mediante Anuncio en el Boletín de la Provincia de Cádiz n.º 245 de 24 de diciembre de 2014, permaneciendo vigente dicho texto hasta la fecha.

La modificación que ahora se pretende viene motivada por los distintos compromisos adoptados por el Ayuntamiento frente al Ministerio de Hacienda y Función Pública, materializados en el Plan de Sostenibilidad Financiera y conducentes a establecer nuevas bases que contribuyan a mejorar la capacidad de la administración de atender sus compromisos de gasto presentes y futuros.

Todo ello al amparo del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Por otra parte, debemos dejar reseñado que la modificación propuesta y los artículos que se mantienen en su anterior redacción, se ajustan a los principios de buena regulación en el ejercicio de la potestad reglamentaria previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1º de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP):

Principio de necesidad y eficacia: Estamos ante el instrumento reglamentario adecuado para regular este impuesto en ejercicio de las competencias que la Ley atribuye a los Ayuntamientos. En consonancia a dicho principio, la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

Proporcionalidad: Contiene la regulación estrictamente necesaria y adecuada para asegurar el interés general motivado por las actuales circunstancias del Ayuntamiento de Los Barrios.

Seguridad Jurídica: La ordenanza está enmarcada y en coherencia con el resto del ordenamiento jurídico, recoge un texto normativo claro y cierto para los usuarios de la misma.

Transparencia: Unida a su preceptiva publicación en el Boletín de la Provincia de Cádiz, esta Ordenanza Fiscal, como la totalidad de la normativa municipal, tiene garantizada su publicidad activa para facilitar su general conocimiento a través de todos los medios informáticos y telemáticos disponibles.

Eficiencia: Racionalizando en lo posible la gestión de los recursos públicos, en virtud del cual la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias que dificulten o entorpezcan la gestión pública. En este sentido, el proyecto de modificación de la ordenanza no supone cargas administrativas añadidas.

Cuando la iniciativa normativa afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, se deberán cuantificar y valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Dado que la iniciativa normativa afecta a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, se incorpora al expediente el informe de fiscalización correspondiente.

De acuerdo con lo también dispuesto en el mencionado precepto, esta Ordenanza Fiscal cumple con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dotando al Ayuntamiento de Los Barrios de los recursos tributarios necesarios y precisos

para hacer frente a las obligaciones que, como Municipio, le impone la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el resto del ordenamiento jurídico.

En definitiva, esta norma persigue un interés general al permitir asegurar el correcto funcionamiento de la administración local, dotándose este Ayuntamiento de los recursos adecuados tanto para el normal funcionamiento de los servicios de competencia municipal, como para el cumplimiento del resto de obligaciones que le son propias. La norma no conlleva la restricción de derechos de los particulares, más allá del deber constitucional que se establece en el artículo 31 de la Constitución para que todos contribuyan al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio, estableciendo las medidas imprescindibles para cumplir su objetivo y quedando justificados suficientemente los objetivos que persigue.

ARTICULADO A MODIFICAR

PRIMERO: Se propone modificar el coeficiente de situación, regulado en el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aplicable a vías públicas de 1ª Categoría, quedando el apartado 3.3, del artículo 6º de la Ordenanza fiscal redactado tal como sigue:

“Artículo 6. Cuota tributaria. .../.../...

3. Coeficiente de situación. .../.../...

3.3. Sobre las cuotas modificadas por aplicación del coeficiente señalado en el apartado 2. de este artículo, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique físicamente el local en que se realiza la actividad económica, se aplicará un coeficiente de situación que pondere dicha situación física del local dentro del término municipal, conforme a la tabla siguiente:

CATEGORÍA FISCAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS

	1ª	2ª	3ª	4ª
Coeficiente aplicable:	3,8	3,3	2,95	2,7

SEGUNDO: Se modifica la Disposición final que queda redactada tal como sigue:

Disposición final: La presente modificación entrará en vigor y será de aplicación el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del anuncio de aprobación definitiva y el texto íntegro de la misma, permaneciendo vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación expresa.” **Nº 7.684**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1208/2021. Materia: Despidos. De: Francisco Javier Navarro Romo. Abogado: Fernando Martín Mora. Contra: Servicios Integrales Meritsur S.L., Manuel González Gamero y FOGASA. Abogado: Letrado de FOGASA – Cádiz y Manuel González Gamero.

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Patricia Orellana Andrade hago saber:

Que en los autos DSP 1208/2021 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a MANUEL GONZÁLEZ GAMERO y SERVICIOS INTEGRALES MERITSUR S.L., por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 03/07/2024 a las 11:30 horas, en la Sala de Vistas Nº 2 Planta Baja (Avda. Alcalde Álvaro Domecq, 1), Jerez de la Frontera de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a SERVICIOS INTEGRALES MERITSUR S.L. y MANUEL GONZÁLEZ GAMERO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Jerez De La Frontera, a 2/1/24. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PATRICIA ORELLANA ANDRADE. Firmado. **Nº 7.665**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

NIG: 110204442021000444. Procedimiento ordinario 153/2021. Materia: Reclamación de cantidad. De: Elena María García Sánchez. Abogada: Rocío Alcocer Delgado. Contra: Dermoeástica Del Sur SA.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue los autos núm. 153/21 sobre CANTIDAD, a instancia de ELENA MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ contra DERMOESTÉTICA DEL SUR SA. en la que con fecha 10-1-2024 se ha dictado Sentencia nº 5/2024 que sustancialmente dice lo siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA AUTOS núm. 153/21

SENTENCIA núm. 5/24

En Jerez de la Frontera, a diez de enero del dos mil veinticuatro.

La ILMA. SRA. DOÑA MARÍA DE LA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADA JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº. 2 de Jerez de la Frontera, tras haber visto los presentes autos sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD seguidos a instancia de DOÑA ELENA MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ contra DERMOESTÉTICA DEL SUR SA, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL. EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA

FALLO

Que estimando la demanda formulada por DOÑA ELENA MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ contra DERMOESTÉTICA DEL SUR SA., emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 13.617,92 € brutos, incrementados en el 10% correspondiente en concepto de intereses por mora. Todo ello sin pronunciamiento para el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular de duplicación mediante anuncio del mismo en el plazo de cinco días a contar desde la notificación ante este Juzgado de lo Social.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 1256 0000 65 0153 21 en el BANCO DE SANTANDER (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Asimismo deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a DERMOESTÉTICA DEL SUR SA. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CÁDIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

12/1/24. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 8.196**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

NIG: 1102044420230001427. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 495/2023. Negociado: 6. Materia: Despido. De: Francisco Cordero Cabral. Abogado: Juan Francisco Verdugo Martínez. Contra: Asociación Cultural La Reserva.

D/Dª. ROSARIO MARISCAL RUIZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 495/23 se ha acordado citar a ASOCIACIÓN CULTURAL LA RESERVA como partes demandadas por tener ignorados paraderos para que comparezcan el próximo día 08 de MARZO de 2024 a las 12:00 horas. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, las referidas partes realicen prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ASOCIACIÓN CULTURAL LA RESERVA Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 12/1/24. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado. **Nº 8.212**

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas), Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959